Daniela RH. 592

Yopal, 30 de noviembre de 2022

CORPORINOQUIA
FECHA 30 NOV 2022 HORA: 3:05
RECIBIDO POR alejandra
RADICADO Y 2022.16878
1 Carpeta, 2 Folio
SPA

Ingeniero:
JOSE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL
Subdirector de Planeación Ambiental
CORPORINOQUIA
Cra 23 N° 18-31
Tel. (8) 6358588 / 6322623
Yopal

Referencia. Entrega información CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CO-CM-AB-003-2022 y NUMERO INTERNO 120-12-6-22-396.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito radicar información referente al CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CO-CM-AB-003-2022 y NUMERO INTERNO 120-12-6-22-396; cuyo objeto es el de Realizar la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica a la ejecución y cumplimiento del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. No. SECOP II CO –LP – 002 – 2022 y número interno 120-12-12-22-395, que tiene por objeto: IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA".

Para lo anterior radico ante ustedes:

- Informe 1 de interventoría y anexos junto con informe 1 de ejecución de obra y sus anexos

Sin otro particular,

CARLOS ANDREY GÒMEZ SÀNCHEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS
TEL: 320 8352256
CORREO: udecipa@gmail.com

INFORME DE INTERVENTORIA Nª1
PERIODO 19 DE AGOSTO AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CONTRATO DE CONSULTORÍA NO.120.12.6.22-396 DE AGOSTO 11 DE 2022

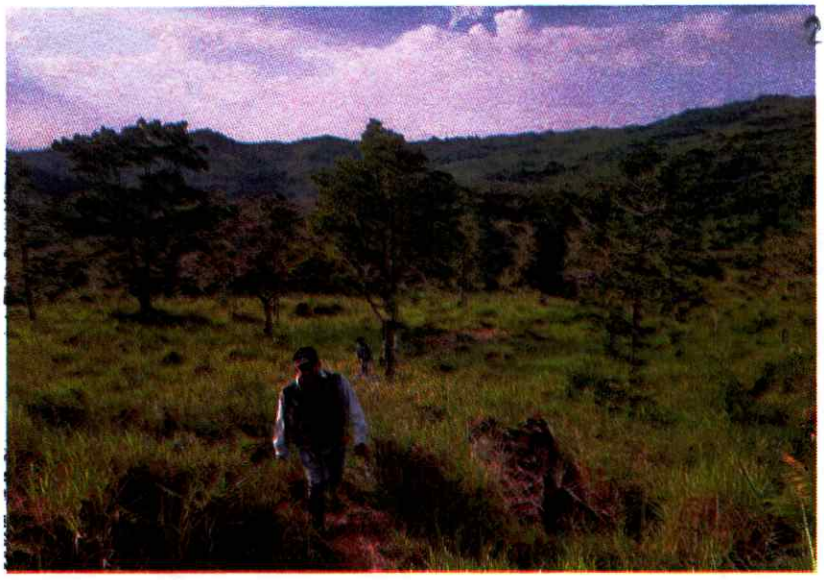
OBJETO

Objeto: Realizar la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica a la ejecución y cumplimiento del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. No. SECOP II CO –LP – 002 – 2022 y número interno 120-12-12-22-395, que tiene por objeto: IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA".

PRESENTADO POR

CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S
NIT. 900.007.247-9

2022.16878



YOPAL 5 DE OCTUBRE DE 2022

DATOS GENERALES

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CO-CM-AB-003-2022 y NUMERO INTERNO 120-12-6-22-396

OBJETO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA."

VALOR

CIEN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 100.346.517,00), incluido IVA y demás impuestos legales

SUPERVISION

FABIAN ANDRÉS RINCÓN DUARTE

PERIODO DURACIÓN DEL CONTRATO

CINCO (05) MESES: 19 DE AGOSTO DE 2022 - 18 DE ENERO DE 2023.
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 120-12-12-22-395 DE 2022

CONTRATISTA

CONSULTORES INGENIEROSY PROFESIONALES ASOCIADOS SAS

CONTRATANTE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA

DATOS CONTRATO OBJETO INTERVENTORIA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 120-12-12-22-395 DE 2022

OBJETO

IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA

VALOR

COP $1.003.964.573,00 (*MIL TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE*

INTERVENTORÍA

CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S

PERIODO DURACIÓN DEL CONTRATO

CINCO (05) MESES: 19 DE AGOSTO DE 2022 - 18 DE ENERO DE 2023.

CONTRATISTA

CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOCIAL CORPOAIRE

CONTRATANTE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 4
Lista de imágenes 5
Lista de Tablas 5
Lista de ilustraciones 5
INTRODUCCIÓN 6
LOCALIZACION DEL PROYECTO 6
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 7
2. CONSOLIDADO DE AVANCE EN COMPONENTES Y ACTIVIDADES 8
3. PRELIMINARES 9
4. INFORME ADMINISTRATIVO 11
4.2. Relación De Personal Ofertado Y Vinculado Al Proyecto (INTERVENTORIA) 12
5. INFORMTE TÉCNICO 13
5.2. OBJETIVO 1: ACOMPAÑAMIENTO SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL A LA INSTALACION AISLAMIENTO PARA RESTAURACIÓN ACTIVA-. 15
5.3. OBJETIVO 2: ACOMPAÑAMIENTO SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL AL ENRIQUECIMIENTO VEGETAL 16
5.3.1. DIAGNOSTICO DE ASPECTOS BIOFISICO DEL PREDIO EL PARAJE DEL 16
CRAVO Y DEL AREA DESTINADA PARA LA REHABILITACION ECOLOGICA. 16
5.3.2. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL 18
5.3.3. Densidad de Siembra 19
5.3.4. Trazado del sistema tresbolillo 20
5.3.5. Actividades de siembra 21
5.3.6. Avance de ejecución 21
5.4. OBJETIVO 3. ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL ORTOFOTOMOSAICOS. 21
6. INFORME FINANCIERO 22
6.1. OBJETIVO 1: ACOMPAÑAMIENTO SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL A LA INSTALACION AISLAMIENTO PARA RESTAURACIÓN ACTIVA.. 22
6.2. OBJETIVO 2: ACOMPAÑAMIENTO SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL AL ENRIQUECIMIENTO VEGETAL. 22

6.3. OBJETIVO 3. ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL ORTOFOTOMOSAICOS. 23

7. CONCLUSIONES 24

Lista de imágenes

Imagen 1: Vistita técnica al predio 14
Imagen 2: Insumos adquiridos para la ejecución del aislamiento / Transporte menor de insumos al predio 15
Imagen 3: Recorrido por parte del personal del contratista y la comunidad en la identificación de coberturas y especies. 17
Imagen 4: Se observa personal de Corporinoquia, Interventoría y Corpoaire sobre el paso de la Quebrada la Jarama. 17
Imagen 5: Se observan en la foto personal de Corporinoquia y Corpoaire, sobre parte del área afectada por la quema 18
Imagen 6: Material vegetal adquirido para proceso de restauración activa. 19

Lista de Tablas

Tabla 1. Información General del contrato CO-CM-AB-03-2022 7
Tabla 2. Componentes y actividades generales del proyecto 8
Tabla 3. Tabla información de pólizas 10
Tabla 4. Personal vinculado al proyecto 12

Lista de ilustraciones

Ilustración 1: Forma de realizar un tresbolillo 20

INTRODUCCIÓN

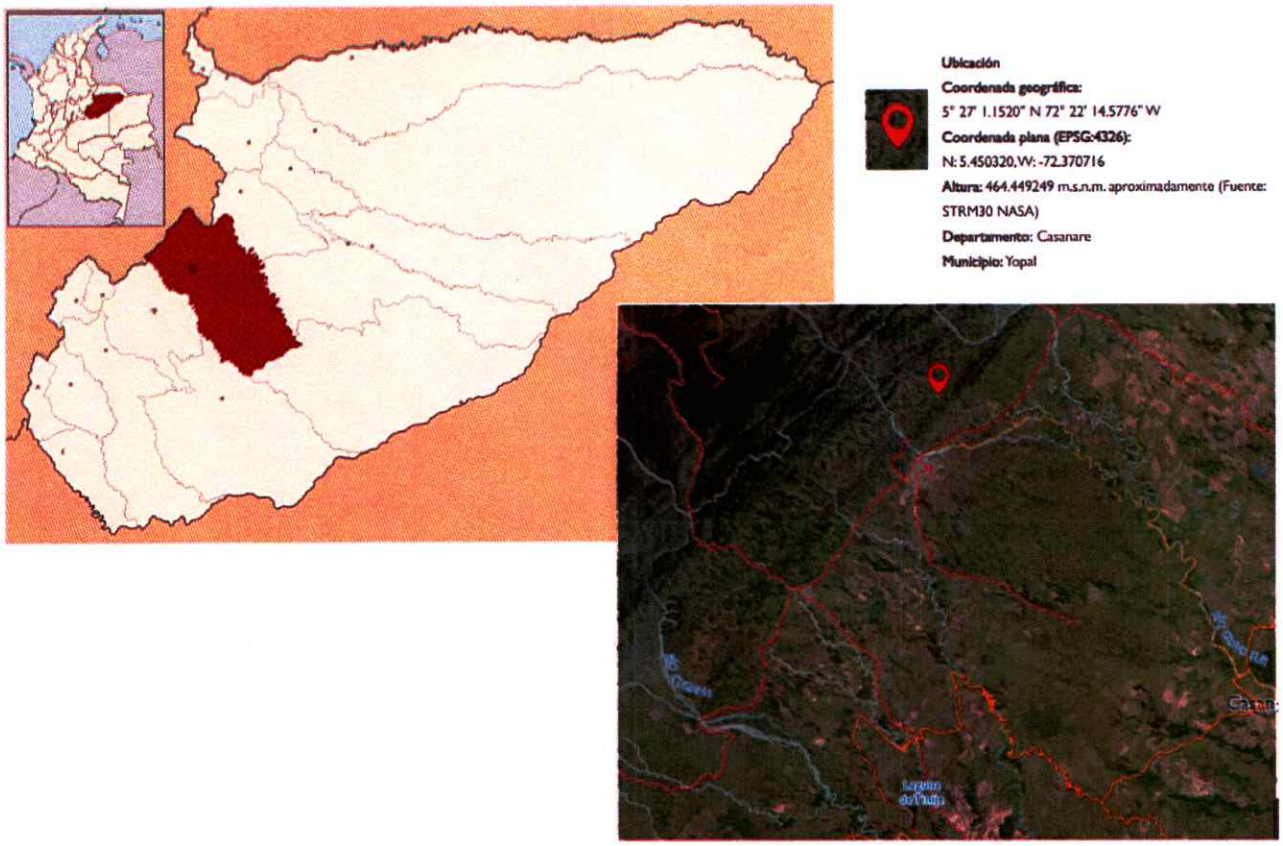
El contrato cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA."** ejecutado por **CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS** tiene como finalidad principal garantizar la ejecución del objeto contractual al cual se ejerce la interventoría bajo los principios de calidad ,oportunidad, eficiencia y eficacia , con el fin de restaurar áreas degradadas de la cuenca de la quebrada de la Niata que es afluente del rio Cravo Sur y este a su vez es contribuyente de la cuenca del rio Meta en la macro cuenca del rio Orinoco, generando acciones de restauración y conservación sobre la región de la Orinoquia, cuya restauración está a cargo de la empresa contratista **CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOCIAL CORPOAIRE**.

El presente informe sintetiza los avances y acciones realizados por la interventoría a cargo de **CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS,** como del Contratista de obra **CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOCIAL CORPOAIRE,** y corresponde al periodo comprendido entre el 19 de agosto al 18 de septiembre de 2022, para el primer mes de ejecución, observándose el avance que se ha desarrollado en el presente periodo de informe, así como las actividades realizadas por la Interventoría, para la adecuada ejecución del contrato de obra.

LOCALIZACION DEL PROYECTO

El proyecto se desarrolla en el predio El Paraje del Cravo, el cual se encuentra ubicado en el departamento de Casanare, municipio de Yopal, corregimiento de la Chaparrera, vereda Cravo, en la microcuenca de la quebrada de la Niata, que es afluente de la Cuenca del rio Cravo sur, que a su vez desemboca en la cuenca del rio Meta, siendo este aportante a la cuenca del rio Orinoco.

Mapa 1: Ubicación general del proyecto



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Tabla 1. Información General del contrato CO-CM-AB-03-2022

CONTRATO No:	CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CO-CM-AB-003-2022 y NUMERO INTERNO 120-12-6-22-396
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA
CONTRATISTA:	CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS
NIT:	900.007.247-9
REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAEL ENRIQUE USECHE JARAMILLO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIEN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 100.346.517,00), incluido IVA y demás impuestos legales
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL

	MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA."
VALOR DEL ANTICPIO 50%:	$ 50.173.258,5
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	CINCO (05) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	DE 11 DE AGOSTO DE 2022
FECHA ACTA DE INICIO:	19 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	18 DE ENERO DE 2023
SUPERVISOR CONTRATO:	FABIAN ANDRÉS RINCÓN DUARTE
MUNICIPIO:	YOPAL- CASANARE

2. CONSOLIDADO DE AVANCE EN COMPONENTES Y ACTIVIDADES

Tabla 2. Componentes y actividades generales del proyecto

COMPONENTE- ACTIVIDAD	INDICADOR	META	% CUMPLIMIENTO
COMPONENTE 1– PRELIMINARES			
Legalización del contrato	No. De Contrato	1	100%
Firma actas de inicio obra e interventoría	N° Actas	2	100%
Cronograma y Plan de inversión del Anticipo	No De Plan	1	100%
Aprobación hojas de vida y Contratación equipo de trabajo requerido y certificado para el desarrollo del contrato.	No. De Contratos	3	100%
Reuniones comité técnico	No. De Comités Técnicos	1	20%
Informe general de cumplimiento del POA	No. Informes	1	20 %
OBJETIVO 1. ACOMPAÑAMIENTO SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL A LA INSTALACION AISLAMIENTO PARA RESTAURACIÓN ACTIVA 12,8 KM			
Realizar la Localización del área objeto de restauración activa	Plano de cerramiento del predio	1	100%
Adquisición postes,	Compra materiales para el encerramiento de 12, 8 km.	4689 postes	14,60%
Adquisición Alambre de PUA	Compra materiales para el encerramiento de 12, 8 km.	128 rollos	100%
Adquisición Grapas	Compra materiales para el encerramiento de 12, 8 km.	64 kilos	100%
Adquisición herramienta menor	Compra herramientas para el encerramiento de 12, 8 km	Global	100%
Disposición de insumos (Postes, alambre de púa y grapas)	Viaje vehículos y transporte mular	9	10%
Realización del aislamiento	Jornales	0	0

OBJETIVO 2. ACOMPAÑAMIENTO SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL AL ENRIQUECIMIENTO VEGETAL			
Caracterización de los aspectos Biofísicos	Documento diagnostico	1	100%
Georreferenciación	Mapa. Georeferenciacion	1	100%
Adquisición de material vegetal	Numero de Plántulas	9100	50%
Adquisición de insumos (Cal Dolomita, enmienda orgánica, fertilizante NPK, fertilizantes menores, Hidroretenedor, Insecticida y Fungicida) y herramientas.	Fichas técnicas de productos	1	100%
Ubicación de Material Vegetal, insumos agrícolas, equipos y herramientas en el predio	Viaje transporte de Insumos	2	5%
Labores de trazado, ahoyado.	Jornales	0	0%
Incorporación de enmiendas orgánicas y químicas.	Jornales	0	0%
Siembra	Jornales	0	0%
Resiembra	Jornales	0	0%
OBJETIVO 3. ACOMPAÑAMIENTO SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL ORTOFOTOMOSAICOS			
Toma y Análisis de 28 orto fotogramas en mosaico en un tiempo inicial antes de la reintroducción	Análisis -Orto fotogramas	28	0 %
Toma y Análisis de 28 orto fotogramas en mosaico en un tiempo final después de la reintroducción	Análisis -Orto fotogramas	28	0%
OBJETIVO 4. INFORMES TECNICOS FINANCIEROS ADMINISTRATIVOS JURIDICOS Y CONTABLES MENSUALES			
Presentación de informes técnicos	N° informes	1	20%
TERMINACION Y LIQUIDACION CONTRATOS			
Recibo a satisfacción de la obra	Acta de entrega y terminación	1	0
Presentación de informe técnico final	N° Informe	1	0
Elaboración acta liquidación contrato de obra e interventoría	N° actas	2	0

3. PRELIMINARES

3.1. Firma Contrato

El 11 del mes de agosto del 2022 se suscribe el CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CO-CM-AB-003-2022 y NUMERO INTERNO 120-12-6-22-396 entre LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS. (Anexo 1)

3.2. Presentación Póliza Contrato

El 12 de agosto a través del SECOP II sitio oficial para la presentación de cualquier documentó relacionado con el contrato se presenta la Póliza de Amparo y cumplimiento del contrato Nª BCH 100020807. (Anexo 2)

3.3. Firma acta de inicio

El diecinueve (19) de agosto de 2022, en las dependencias de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA", en la Ciudad de Yopal se reunieron el ingeniero **FABIAN ANDRÉS RINCÓN DUARTE** Profesional Universitario de la Subdirección de Planeación Ambiental, en su condición de SUPERVISOR y **RAFAEL ENRIQUE USECHE JARAMILLO** en condición de Representante Legal de **CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS**, en su condición de CONTRATISTA, con el objeto de suscribir el Acta de inicio del CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CO-CM-AB-003-2022 y numero interno No. 120-12-6-22-396 suscrito el 11 de agosto del 2022, en virtud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Cláusula Vigésima Sexta del contrato. (Anexo 3).

3.4. Presentación y Ajustes Póliza Contrato

El 19 de agosto se presenta la actualización de la póliza de acuerdo al acta de inicio.

Tabla 3. Tabla información de pólizas

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015				
Ciudad de Expedición: BOGOTA	Sucursal de Agencia: CEN BOGOTA CHICO.	Código SIUC: 57	N° Póliza: BCH100020807	Anexo: 1
Datos del Tomador/ Garantizador				
Nombre o razón social:	CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS		Identificación:	NIT: 900.007.247-9
Dirección:	Car. 8 N 17-42 OF 403	Ciudad:	BOGOTA	Teléfono: 3187701900
Datos del asegurado/ Beneficiario				
Asegurado:	Corporación Autónoma de la Orinoquia – Corporinoquia		Identificación:	NIT: 832.000.282-6
Dirección:	CAR. 23 N 18-31	Ciudad:	Yopal – Casanare	Teléfono: 6358588
Beneficiario:	832.000.283-8 Corporación Autónoma de la Orinoquia – Corporinoquia.			
AMPAROS				
Amparos:	Deducibles:	Vigencia desde:	Vigencia hasta:	SUMA ASEG
Cumplimiento del contrato		11/08/2022	17/01/2024	10.034.651,70
Buen manejo y correcta		11/08/2022	17/07/2023	50.173.258,50

inversión del anticipo				
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		11/08/2022	17/01/2026	5.017.325,85
Calidad del servicio		11/08/2022	17/01/2024	20.069.303,40

El 16 de septiembre por solicitud de la corporación se realiza la actualización y corrección de la póliza del contrato de acuerdo a lo requerido por la corporación. (Anexo 4). Más sin embargo se vuelve a solicitar por un error de la entidad aseguradora.

4. INFORME ADMINISTRATIVO

- Se realizo la revision y firma de los contratos, actas de inicio, planes de inversion , cronogramas y planes de trabajo.
- Se realizo la revision de los procesos documentales como las polizas y otros documentos inherentes al contrato de acuerdo al SECOP II
- Se realizo la actualizacion de polizas de de los contratos de acuerdo a los requerimientos de la corporacion tanto por parte de la interventoria como del contratista de obra.
- Se revisaron los procesos de afiliacion y cumplimiento de las personas contratadas al sistema de seguridad social para el contratista como se evidencia en el capitulo 6 del informe tecnico del mismos y sus anexos correspondientes; y de la interventoria como se evidencia en el capitulo 4 y sus anexos correspondientes del presente informe.
- Se firmaron los documentos requeridos para el encargo fiduciario para el anticipo de obra.
- Se realizo el seguimiento al cronograma del contratista y al cumplimiento de las condiciones laborales del personal de acuerdo a los alcances y funciones de la interventoria.
- Se realizó seguimiento a los protocolos de bioseguridad y fitosanitarios.
- Se verfifico el ajuste del cronograma.
- Se verfifico que en las piezas comunicativas se diera cumplimiento de la imagen corporativa de la corporacion

4.1. Reuniones y Ajustes Documentales

Desde el 19 de agosto al 30 de agosto no hubo comunicación o solicitud alguna por parte de la entidad contratante hacia la interventoría.

Entre el 30 de agosto y el 1 de septiembre de 2022 el representante legal de Consultores Ingenieros y Profesionales Asociados SAS, viaja a la ciudad de Yopal con el fin de reunirse con el Supervisor del contrato y el ejecutor de la obra Corpoaire. En dichas reuniones se tratan temas inherentes al proyecto con el supervisor designado por la corporación y con el contratista, así mismo se realiza la revisión y firma de diferentes documentos requeridos por la corporación (cronogramas de trabajo, planes de inversión anticipo, planes de inversión anticipo fiduciario, documentos apertura fiducia, etc.). En este periodo se solicita a la supervisión programar la visita al predio a intervenir, pero debido a las crecientes de las quebradas por donde se debía acceder al predio esta no se pudo realizar.

4.2. Relación De Personal Ofertado Y Vinculado Al Proyecto (INTERVENTORIA)

De conformidad con lo establecido en la Propuesta presentada por CONSULTORES, INGENIEROS Y PROFESIONALES S.A.S, se relaciona a continuación el personal contratado para realizar la ejecución del objeto contractual que es el equipo profesional ofertado y evaluado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA con la licitación, cuyos contratos fueron realizados a partir de la fecha de inicio del contrato por un periodo de 5 meses. se presenta a continuación el cuadro de personal vinculado. Se anexa el pago de nómina y sus deducibles para el periodo del presente informe. (Anexo 5)

Tabla 4. Personal vinculado al proyecto

NO.	NOMBRE	CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA	FECHA DE INICIO DE CONTRATO	NUMERO DE PLANILLA
1	1145	LILIANA YARURO CARRASCAL	INGENIERA FORESTAL – ESP. GESTIÓN AMBIENTA – 60 MESES DE EXPERIENCIA	15-ago	1050511522
[redacted]	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	EDWIN HERNANDO TEJEDOR RODRIGUEZ	INGENIERO AGRONOMO – 42 MESES DE EXPERIENCIA.	15-ago	1050511522
3	TECNICO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	EDGAR ANTONIO VALENCIA RAMIREZ	CONTADOR	15-oct	

4.3. Planillas seguridad social del personal vinculado

Se anexa las planillas de seguridad social del personal vinculado al proyecto y anteriormente relacionado y correspondiente al mes 1 de ejecución. (Anexo 6).

4.4. Relación De Personal Ofertado Y Vinculado Al Proyecto (CONTRATISTA DE OBRA)

De conformidad con lo establecido en la Propuesta presentada por la CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOCIAL CORPOAIRE, se relaciona a continuación el personal contratado para realizar la ejecución del objeto contractual que es el equipo profesional ofertado y evaluado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA con la licitación.

N°	CARGO	NOMBRE	PERFIL Y EXPERIENCIA
1	DIRECTOR DE OBRA	JEFFERSSON ANDRES ORTIZ CHAPARRO	INGENIERO AGROFORESTAL - ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL
2	PROFESIONAL RESIDENTE	JAVIER HUMBERTO ALFONSO	INGENIERO AGROFORESTAL
3	TECNICO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	KAROL DAYANA ACHAGUA	TECNICO EN CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
4	TECNICO DE OBRA	SERGIO ANDRES LOPEZ LARA	TECNICO AGROPECUARIO 19 AÑOS DE EXPERIENCIA

4.5. Servicio de transporte de personal vinculado

El día 20 de agosto de 20202 se celebra el contrato de **Prestación de Servicios de Transporte Especial** entre el contratante CONSULTORES, INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S y el contratista **PROTURCOL S.A.S.** SAS con el fin de realizar el transporte del personal de interventoría al predio donde se realiza la elección de obra. En el (Anexo 7) se relaciona el contrato y la documentación respectiva del vehiculó.

4.6. Oficina

En el (Anexo 8) se relaciona la notificación de la ubicación de la oficina para la atención a quien requiera del objeto del contrato.

5. INFORMTE TÉCNICO

- Se realizo seguimiento a las actividades realizadas por el contratista sus avances y procesos tecnicos adelantados en desarrollo del contrato.
- Se reviso y se solicitaron cambios al informe presentado por el contratista por errores en el mismo de manera verbal, escrita y mediante whatsapp.

5.1. Visita Técnica al Predio y Reconocimiento

Para el desarrollo de las actividades enfocadas en el cumplimiento de los preliminares del proyecto se adelantó una visita de reconocimiento y caracterización del área en donde se adelantarán las actividades del contrato, y se logró recopilar y obtener información de campo para realizar la caracterización de los aspectos bióticos y georreferenciación de las áreas a intervenir, la cual se describe a continuación.

Dicha visita, se adelantó el día 09 de septiembre de 2022, en compañía del personal de Corporinoquia Ing. FABIAN ANDRES RINCON DUARTE Coordinador de Biodiversidad de la Subdirección de Planeación Ambiental, personal Profesional y Técnico de La Corporación para la Gestión Ambiental y el Desarrollo Social CORPOAIRE y el ingeniero EDWIN TEJEDOR por la Interventoría CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S. en ella se hizo el respectivo de reconocimiento del lugar en donde se realizará la implementación de acciones de restauración en áreas degradadas del predio Paraje del Cravo en el municipio de Yopal, jurisdicción de Corporinoquia.

Imagen 1: Vistita técnica al predio



Igualmente, como parte de esta actividad se adelantó una reunión con personal de la vereda, personal que posiblemente participara en el desarrollo del proyecto aportando mano de obra, así como transporte de material, procesos de siembra y fertilización de sitios definitivos.

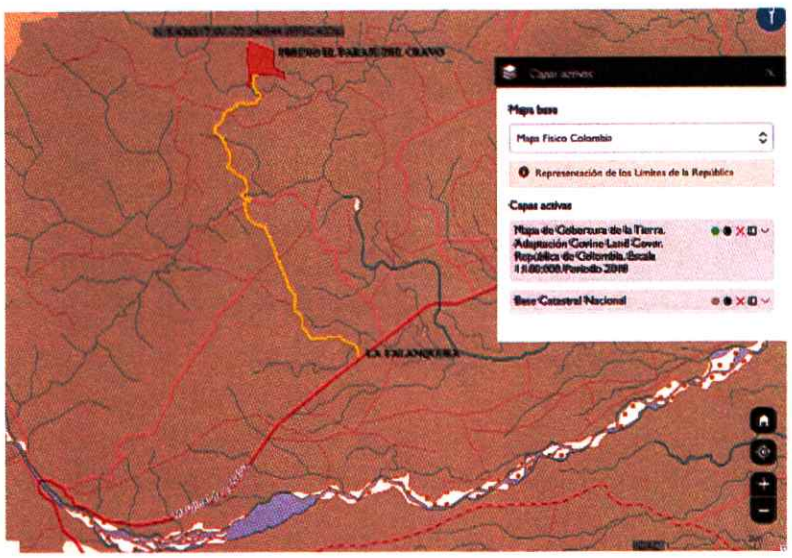
Así mismo, se identificaron las áreas y coberturas presentes en la zona a intervenir en el desarrollo del presente contrato como reposa en las páginas de la 22 a la 33 del informe del contratista, esta información obtenida en el lugar a desarrollar esta reintroducción fue revisada y comparada en comité técnico realizado en las instalaciones y con el personal encargado por CORPOAIRE.

5.1.1. Forma de Llegar al Predio:

Para llegar predio se realizó desplazamiento partiendo de la ciudad de Yopal por la vía a Paz de Ariporo sobre la coordenada 5°27'15.7"N 72°21'58.4"W, punto denominado la Talanquera se parte a mano izquierda con dirección Norte, hacia la vereda Cravo Sur. El personal profesional de CORPOAIRE realizo las

respectivas consultas para la identificación del predio El Paraje del Cravo en la página de Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en la sección de mapas de Catastro rural del municipio de Yopal, donde se localiza el predio, es de anotar que a la fecha no se han actualizado los mapas, de hecho, el deseenglobé del predio aún no se ha realizado.; tal como aparece en el mapa.

Mapa 2. Ruta de llegada al predio El Paraje del Cravo en la vereda Cravo Sur.



5.2. OBJETIVO 1: ACOMPAÑAMIENTO SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL A LA INSTALACION AISLAMIENTO PARA RESTAURACIÓN ACTIVA-

En relación a esta actividad el contratista de obra ha realizado a la fecha la compra de 684 postes de madera, 128 rollos de alambre de púa ,64 kilos de grapas, la compra de la herramienta menor, el cual cumple con las características requeridas; y realizado 3 de los 30 transportes de material y personal requeridos para este proceso.

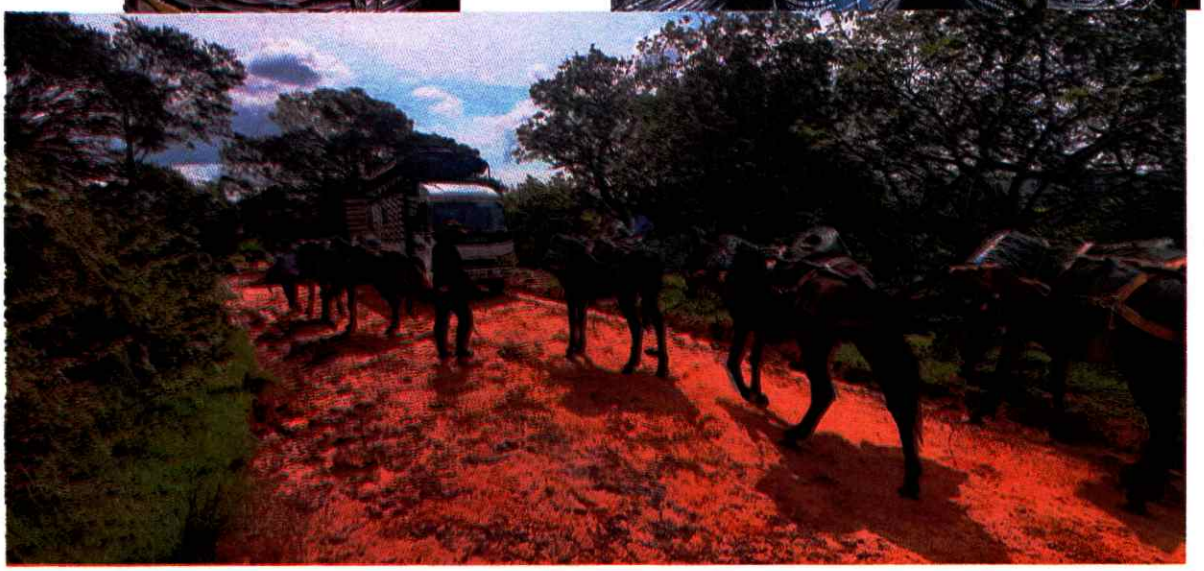
Imagen 2: Insumos adquiridos para la ejecución del aislamiento / Transporte menor de insumos al predio











Esta actividad tiene una importancia desde el punto de vista técnico del 33% del proyecto. El avance en este ítem es del 30% correspondiente a actividades de adquisición y transporte de insumos. Para un avance total del 10 % desde el punto de vista técnico.

5.3. OBJETIVO 2: ACOMPAÑAMIENTO SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL AL ENRIQUECIMIENTO VEGETAL

5.3.1. DIAGNOSTICO DE ASPECTOS BIOFISICO DEL PREDIO EL PARAJE DEL CRAVO Y DEL AREA DESTINADA PARA LA REHABILITACION ECOLOGICA.

Se realizo por parte del contratista la caracterización diagnostica de los aspectos biofísicos del predio El Cravo y del área destinada para la rehabilitación ecológica. En el cual se identifican las zonas de vida. Identificación de coberturas vegetales por medio de visitas a campo y consultas de información cartográfica del IGAC.

Imagen 3: Recorrido por parte del personal del contratista y la comunidad en la identificación de coberturas y especies.



Se realizo por parte del contratista la identificación del recurso hídrico para el predio El Cravo y del área destinada para la rehabilitación ecológica, realizando recorridos por los cuerpos de agua circundantes al predio.

Imagen 4: Se observa personal de Corporinoquia, Interventoría y Corpoaire sobre el paso de la Quebrada la Jarama.



Se realizo por parte del contratista el diagnostico del estado de los disturbios y los factores tensionantes para el predio El Cravo y del área destinada para la rehabilitación ecológica, realizando recorridos e identificando dichas afectaciones, sus orígenes y su impacto sobre el predio.

Imagen 5: Se observan en la foto personal de Corporinoquia y Corpoaire, sobre parte del área afectada por la quema



5.3.2. ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL

En el presente periodo CORPOAIRE realizo la compra de 9100 plántulas de las 18.200 requeridas para la restauración de áreas degradadas del predio El Paraje del Cravo, lo cual se verificará con la visita a las instalaciones del vivero la cual está programada para el 4 de octubre y será realizada por la interventoría en compañía de los profesionales de CORPOAIRE, en dicha visita se realizará la revisión de siete especies que se van a implantar en el desarrollo de esta reintroducción.

El material vegetal de acuerdo a lo estipulado proviene de viveros regionales y locales certificados por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), garantizando la calidad y la sanidad y cumpliendo con la resolución 0780006 de 2020. De igual forma se espera que cumplan con las características de: Excelente estado sanitario y físico: libre de patógenos o plagas y libre de daños mecánicos, Tallo debidamente lignificado, sin raíz cuello de ganso, y Altura entre 80 -120 cm.

Imagen 6: Material vegetal adquirido para proceso de restauración activa.



5.3.3. Densidad de Siembra

Para la restauración ecológica del predio, se propone la introducción de material vegetal nativo y especies con alto valor ecológico, con papeles importantes en el ciclo del nitrógeno, el material seleccionado debe presentar las siguientes características.

- Ser de fácil propagación
- Resistente a condiciones limitantes, baja fertilización, sequía, suelos compactados, pH alto o bajo, salinidad.
- Rápido crecimiento y una relación alta de C/N.
- Tener alguna utilidad adicional a su efecto restaurador, por ejemplo, producir leña, carbón, forraje nutritivo, madera o néctar.
- Nula tendencia a adquirir una propagación invasora e incontrolable.
- Favorece el restablecimiento de las poblaciones de elementos de la flora nativas.

Esta restauración se realizará por el método de núcleos o islas pequeñas que mejoran las condiciones micrositio y atraen dispersores, aumentando el enriquecimiento del área. Con el tiempo, los núcleos se expanden y fusionan

creando corredores y pequeños nichos adaptados al sitio de compensación, así mismo se respetarán aquellos parches o pequeños grupos de vegetación ya existente en el área. Estos individuos serán plantados a una distancia de 4,4 metros de distancia.

Teniendo en cuenta que en los términos de referencia y en el contrato se estipula una densidad de siembra de 596 árboles por hectáreas y el que el área a restaurar y determinada en capítulos anteriores es de es de 28 hectáreas, tendríamos un total de individuos de 16.701 individuos a plantar.

5.3.4. Trazado del sistema tresbolillo

El sistema de trazado a utilizar en la siembra de los forestales es el marqueo de plantación al tresbolillo, donde las plantas ocupan en el terreno cada uno de los vértices de un triángulo equilátero, guardando siempre la misma distancia entre plantas que entre filas.

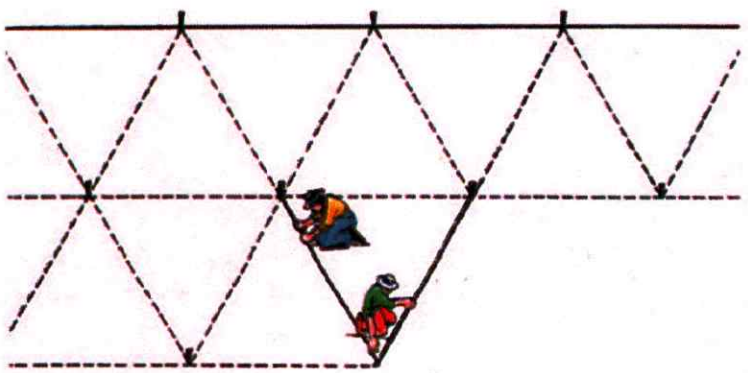
$$n = \frac{Su\ m^2}{(d * d) * \cos 30°}$$

La siguiente fórmula nos determina el número de plantas por superficie que se pretende plantar al tresbolillo

Dónde:

N= número de plantas.
Su = superficie del campo, en metros cuadrados (m^2).
d = distancia entre plantas, en metros (m), multiplicada por sí misma.
Coseno de 30° = es un coeficiente que siempre es invariable, cualquiera que sea el marco.

Ilustración 1: Forma de realizar un tresbolillo



5.3.5. Actividades de siembra

En el área definida se realizarán labores de ahoyado una o dos semanas antes de la plantación para permitir la aireación de la tierra, sin embargo, esta labor y la plantación pueden ser simultaneas según convenga. Al momento de realizar el hoyo se realiza un plateo de 100 cm de diámetro para limpiar el lugar de la siembra, se separar la capa fértil de la capa vegetal, de cualquier otra capa interior que no se va a usar para rellenar. La tierra en el fondo se rompe y remueve (si se presentan piedras se retiran) para abrir cualquier capa dura que impidan la penetración de las raíces.

El hoyo debe ser lo suficientemente profundo como para permitir colocar las raíces sin necesidad de doblarlas, por lo que el hoyo debe tener como mínimo el tamaño de la bolsa, es decir, una profundidad mínima de 30 cm, sin embargo, para permitir un desarrollo adecuado de las raíces este debe ser mayor, por lo que se recomienda hacerlo con las siguientes dimensiones: 0.3 x 0.3 x 0.3 m con palín o barra, con esto se logra mejorar las condiciones de climatización - adaptabilidad de los árboles al suelo. Antes de iniciar actividades de siembra/planteo, realizar control fitosanitario.

5.3.6. Avance de ejecución

En relación a esta actividad el contratista de obra ha realizado a la fecha la compra de 9.100 plántulas, los fertilizantes, los hidroretenedores, insecticidas y fungicidas, la compra de la herramienta menor y realizado 2 de los 40 transportes de material y personal requeridos.

Esta actividad tiene una importancia desde el punto de vista técnico del 65% del proyecto y el avance en este ítem es del 38%, para un avance total del 13% desde el punto de vista técnico.

5.4. OBJETIVO 3. ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL ORTOFOTOMOSAICOS.

Esta actividad no se ha ejecutado a la fecha de corte del presente informe, desde lo técnico tiene una importancia del 5% desde del punto de vista financiero su incidencia en el presupuesto es 3,77%.

5.5. AVANCE TECNICO DE OBRA

El proyecto a la fecha de corte del presente informe presenta un avance porcentual desde el punto de vista técnico del 11,5%.

6. INFORME FINANCIERO

- Se realizo la apertura de la cuanta para el desembolso del anticipo de interventoria.
- Se realizo un analisis detallado del presupuesto y el avance de ejecucion del mismo desde lo tecnico y lo financiero.

6.1. OBJETIVO 1: ACOMPAÑAMIENTO SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL A LA INSTALACION AISLAMIENTO PARA RESTAURACIÓN ACTIVA.

Desde el punto de vista financiero la actividad tiene una incidencia en el presupuesto de 23,4 %, correspondiente a $ 234.975.872. Presenta un avance del 30,06%, correspondiente $ 70.624.022, para un total del 7,03% del presupuesto.

Tabla 5: Ejecución financiera del establecimiento del aislamiento de áreas degradadas.

ITEM PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	Ha	CANTIDAD TOT/	VALOR UNITARIO	VALOR /KM O HECTAREA	VALOR TOTAL	%/TOTAL	MES 1			
FECHA INICIO 19/08/2019									CANTIDAD EJECUTADA ITEM	EJECUCION FINANCIERA ITEM	% EJECUCION ITEM	% EJECUCION ITEM ACTIVIDAD
AISLAMIENTO PARA RESTAURACIÓN ACTIVA												
Poste de madera 10x10x 200 cm	poste/km	366	12,8	4684,8	$ 27.700,00	$ 10.138.200,00	$ 129.768.960	12,9%	684	$ 18.946.800	14,60%	1,887%
Alambre de púa cal. 12,5 x 400 metros	rollo	10,00	12,8	128	$ 369.000,00	$ 3.690.000,00	$ 47.232.000	4,7%	128	$ 47.232.000	100,00%	4,705%
Grapas	kg	5,0000	12,8	64,00	$ 11.667,00	$ 58.333,00	$ 746.662	0,1%	64	$ 746.688	100,00%	0,074%
Transporte Material y Personal 15% Valor del Aislamiento	Viaje	30,00	12,8	30	$ 888.738,00	$ 2.082.980,00	$ 26.662.140	2,7%	3	$ 2.666.214	10,00%	0,266%
Transporte Menor	5%	1	12,8	12,8	$ 694.327,00	$ 694.327,00	$ 8.887.386	0,9%				
Herramienta Menor	5%	1	12,8	12,8	$ 80.650,00	$ 80.650,00	$ 1.032.320	0,1%	12,8	$ 1.032.320	100,00%	0,103%
Mano de Obra Aislamiento												
Trazado	Jornal		12,8		$ 248.000	$ 248.000,00	$ 3.174.400	0,3%				
Ahoyado	Jornal		12,8		$ 745.000	$ 745.000,00	$ 9.536.000	0,9%				
Hincado	Jornal		12,8		$ 310.000	$ 310.000,00	$ 3.968.000	0,4%				
Templado	Jornal		12,8		$ 310.000	$ 310.000,00	$ 3.968.000	0,4%				
Subtotal						**$ 18.357.490,00**	**$ 234.975.872**	**23,4%**		**$ 70.624.022**		**7,03%**

6.2. OBJETIVO 2: ACOMPAÑAMIENTO SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL AL ENRIQUECIMIENTO VEGETAL.

Desde el punto de vista financiero la actividad tiene una incidencia en el presupuesto de 51,8%, correspondiente a $ 520.425.920. Presenta un avance del 38,08% correspondiente a $ 198.155.939. Para un total del 19,74% del presupuesto.

Tabla 6: Ejecución financiera del establecimiento de la restauración activa de áreas degradadas.

ITEM PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	Ha	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR /KM O HECTAREA	VALOR TOTAL	%/TOTAL	MES 1			
ENRIQUECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL												
Reintroduccion Vegetal												
Material Vegetal Forestal altura 1- 120 cm	Plantula	650	28	18200	$ 15.000,00	$ 9.750.000,00	$ 273.000.000	27,2%	9100	$ 136.500.000	50,00%	13,60%
Enmienda	Bultos	6,00	28	168	$ 22.400	$ 134.400,00	$ 3.763.200	0,4%	168	$ 3.763.200	100,00%	0,37%
Fertilizante Orgánico (2 aplicaciones)	Bultos	12,00	28	336	$ 25.800	$ 309.600,00	$ 8.668.800	0,9%	336	$ 8.668.800	100,00%	0,86%
Fertilizante elementos menores (50 grs/planta)	Bultos	2,00	28	56	$ 146.667	$ 293.334,00	$ 8.213.352	0,8%	56	$ 8.213.352	100,00%	0,82%
Fertilizante compuesto N.P.K (100 grs/planta)	Bultos	4,00	28	112	$ 234.800	$ 939.200,00	$ 26.297.600	2,6%	112	$ 26.297.600	100,00%	2,62%
Hidroretenedor (3 gramos planta)	Kg/L	4,00	28	112	$ 44.333	$ 177.333,33	$ 4.965.333	0,5%	112	$ 4.965.333	100,00%	0,49%
Insecticida POLVO	Kg	2,00	28	56	$ 46.667	$ 93.334,00	$ 2.613.352	0,3%	56	$ 2.613.352	100,00%	0,26%
Fungicida	Kg	2,00	28	56	$ 24.833	$ 49.666,00	$ 1.390.648	0,1%	56	$ 1.390.648	100,00%	0,14%
Valla informativa en lámina 6*2 m impresión digital con estructura soporte (Incluye instalación)	Unidad	1,00	1,00	1	$ 1.950.000	$ 1.950.000,00	$ 1.950.000	0,2%				
Herramienta Menor	5%	1	28	28	$ 102.404	$ 102.404,00	$ 2.867.312	0,3%	28	$ 2.867.312	100,00%	0,29%
Transporte Material y personal 15% valor reintroduccion de material	Viaje	1	28	40	$ 1.438.171	$ 2.054.530,00	$ 57.526.840	5,7%	2	$ 2.876.342	5,00%	0,29%
Transporte Menor	5%	1	28	28	$ 684.843	$ 684.843,00	$ 19.175.604	1,9%				
Mano de Obra Establecimiento												
Trazado	Jornal	1	28	28	$ 248.000	$ 248.000,00	$ 6.944.000	0,7%				
Ahoyado	Jornal	1	28	28	$ 745.000	$ 745.000,00	$ 20.860.000	2,1%				
Aplicación de fertilizantes	Jornal	1	28	28	$ 248.000	$ 248.000,00	$ 6.944.000	0,7%				
Siembra	Jornal	1	28	28	$ 435.000	$ 435.000,00	$ 12.180.000	1,2%				
Control fitosanitario y de arvenses	Jornal	1	28	28	$ 248.000	$ 248.000,00	$ 6.944.000	0,7%				
Resiembra	Jornal	1	28	28	$ 124.000	$ 124.000,00	$ 3.472.000	0,3%				
Subtotal						$ 18.586.644,33	$ 520.425.920	51,8%		$ 198.155.939		19,74%

6.3. OBJETIVO 3. ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL ORTOFOTOMOSAICOS.

Esta actividad no se ha ejecutado a la fecha de corte del presente informe, desde el punto de vista financiero su incidencia en el presupuesto es 3,77%, correspondiente a $ 37.800.000.

6.4. AVANCE DE EJECUCION FINANCIERA DE OBRA

El proyecto a la fecha de corte del presente informe presenta un avance porcentual desde el punto financiero del 31,72% incluido AIU y el IVA, lo que equivale en pesos a $318.492.517,93 pesos Mcte.

7. CONCLUSIONES

A continuación, se presentan algunas conclusiones en el primer mes de ejecución;

- Se ha dado cumplimiento parcialmente a la etapa preliminar ya que a la fecha de corte de este informe aún se sigue solicitando por pate de la entidad el llenado de formatos y documentación tanto al contratista como a la interventoría
- Se tiene plenamente localizada y Georreferenciada el área de intervención en el predio Paraje del Cravo con el objetivo de Implementar acciones de restauración activa en 28 hectáreas
- Se realizó la Caracterización de aspectos biofísicos.
- Se gestionó la adquisición de Insumos para el Aislamiento.
- Se gestionó la adquisición del Material Vegetal y otros insumos para la siembra.

Atte.

Rafael Enrique Useche Jaramillo
Representante Legal
Consultores Ingenieros y Profesionales Asociados SAS

CORPORINOQUIA

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CO – CM – AB – 003 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-396

CONTRATO No.	120-12-6-22-396
ENTIDAD CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA
NIT	832000283 - 6
CONTRATISTA	CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS
NIT	900.007.247-9
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ENRIQUE USECHE JARAMILLO
IDENTIFICACIÓN	79.472.733 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C

DORIS BERNAL CÁRDENAS, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.645.276 expedida en Aguazul, actuando en calidad de Directora General de CORPORINOQUIA, cargo para el cual fue designada mediante Acuerdo No. 200-3-2-22-003 del día 17 de Marzo del 2022 y acta de posesión No. 0006 del 18 de Marzo de 2022, en atención a las facultades consagradas en los Estatutos de la Corporación como base normativa de constitución y en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, identificada tributariamente con Nit 832000283 - 6, quien para los efectos del presente contrato se denomina CORPORINOQUIA o Contratante, por una parte; y por la otra: **CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, con NIT No.** 900.007.247-9, cuyo representante legal es RAFAEL ENRIQUE USECHE **JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No.** 79.472.733 expedida en Bogotá D.C., **quien para los efectos del presente** Contrato se denominará **EL CONTRATISTA, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato,** que no incurre en causal de **inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses** o prohibiciones legales para contratar previstas en las **leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás** normas constitucionales **y legales, hemos convenido en celebrar el** presente **Contrato de Consultoría,** conforme **a lo establecido en la** Ley **80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015** y con base en las siguientes consideraciones: **1.** Que es función del Director General, **celebrar** los **contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad;** de conformidad **a lo establecido en el** numeral **5° del artículo 38 de los Estatutos de CORPORINOQUIA; 2.** Que el **Director General de esta entidad, se encuentra facultado para** celebrar **contratos y convenios; 3.** Que **el régimen contractual de CORPORINOQUIA, se sujeta** a lo establecido **en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y las demás que las modifiquen o adicionen y a lo establecido en el numeral** 5 **del Artículo 29°, de la Ley 99 de 1993; 4. Que Corporinoquia publicó en el** SECOP II el **correspondiente aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos Abierto No. CO – CM – AB – 003 – 2022** cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA". **Una vez surtidas las etapas del proceso precontractual** debidamente **publicadas en el SECOP II, se adjudica al oferente CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, con NIT No. 900.007.247-9, cuyo representante legal** es RAFAEL ENRIQUE USECHE JARAMILLO, **identificado con cédula de ciudadanía No. 79.472.733** expedida **en Bogotá D.C. 5. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan** Anual de Adquisiciones **para la vigencia 2022; 6.** Que con base en todo **lo anterior, las partes** celebran el **presente contrato, y se acuerdan las siguientes** cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – Definiciones.** Las expresiones **utilizadas en el presente Contrato** con mayúscula inicial **deben ser entendidas** con el significado **que se asigna a continuación. Los** términos definidos son **utilizados en singular** y en plural de acuerdo con el contexto en el cual **son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el**

SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare Carrera 23 No. 18-31 PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No. 15-69 PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
SUBSEDE VICHADA La primavera Calle 4 No. 9-72 310 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca Carrera 4 No. 5-21 310 226 38 50
direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CO – CM – AB – 003 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-396

Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios objeto de este contrato

CLÁUSULA SEGUNDA - Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA".*** Los Documentos del Proceso Estudio Previo, Invitación y Propuesta forman parte integral del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA – Actividades específicas del Contrato. Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

1. Revisar y verificar las especificaciones técnicas y procedimientos de ejecución de la obra.
2. Preparar y revisar los cambios de ampliación de especificaciones técnicas, para aprobación por parte de Corporinoquia.
3. Verificar los recursos mínimos de personal, material y equipos.
4. Verificar los rendimientos propuestos y proyecciones reales de manera periódica.
5. Efectuar mediciones y revisiones de las actividades de la obra.
6. Llevar control de la programación, de presupuesto y avance de la ejecución de la obra.
7. Verificar y solicitar ajustes o correcciones de las inconformidades mínimas que se presenten durante la entrega del documento de por parte del ejecutor de la obra con todos sus componentes.

2

A. Funciones generales

1. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del contrato sujeto a Interventoría.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Capítulo 6 Control y Seguimiento a la Ejecución del Contrato de la Resolución 100.41.14-119 del 19 de julio de 2014, emitida por la Corporación.
3. Presentar un balance mensual al supervisor del contrato de todas las actuaciones adelantadas.
4. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
5. Mantener en contacto a las partes del contrato.
6. Elaborar las actas de inicio, liquidación o actas de finalización y cierre financiero, con los respectivos soportes.
7. Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato.
8. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
9. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

10. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
11. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
12. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
13. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
14. Realizar un seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación.
15. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor, hasta la finalización del mismo.
16. Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.
17. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, administrativas, financieras, contables y jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones.
18. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
19. El interventor, previo a la suscripción del acta de inicio deberá verificar que el Contratista, se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, así como de los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el requisito del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberá ser acreditado por el Contratista para la realización de cada pago derivado del presente contrato.

B. Vigilancia administrativa

1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión o interventoría a su cargo.
3. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Corporación intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente.
7. Coordinar con la Dirección de Subsede, Subdirección o Unidad de la Corporación que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de

SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare Carrera 23 No. 18-31 PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA. Carrera 25 No. 15-69 PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
SUBSEDE VICHADA La primavera Calle 4 No. 9-72 310 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca Carrera 4 No. 5-21 310 226 38 50
direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.

8. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post - contractual.
9. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
10. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
11. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
12. Procurar que por causas atribuibles a la Corporación no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato.
13. Programar y coordinar con los contratistas, subcontratistas, funcionarios, veedurías ciudadanas, comunidad o quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
14. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
15. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
16. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
17. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
18. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
19. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
20. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
21. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

4

C. Vigilancia técnica

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.

6. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante la etapa contractual y pos contractual, o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada.
7. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
8. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
9. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Dirección territorial, Subdirección o Unidad encargada del contrato.
10. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la Corporación de los equipos, elementos y documentos suministrados por el establecimiento; y constatar su estado y cantidad.
11. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
12. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
13. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
14. La interventoría deberá verificar y garantizar que el contratista de obra entregue cada uno de los ítems y elementos contratados funcionando a cada uno de los beneficiarios.

D. Vigilancia financiera y contable

5

1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
2. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia de la Corporación que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
3. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
4. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
5. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.
6. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
7. Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente, si aquel fue pactado.
8. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
9. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
10. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y poscontractual.

E. Funciones de carácter legal.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CO – CM – AB – 003 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-396

1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la Corporación, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
3. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.
4. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
6. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
7. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
10. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
11. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
12. Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito, para iniciar la de inversión.
13. Informar al director las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
14. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

6

F. Funciones de carácter ambiental.

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato objeto de la interventoría por parte del contratista
2. Exigir al Contratista el cumplimiento a la normatividad ambiental.
3. Realizar el control ambiental de los trabajos, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados por CORPORINOQUIA.
4. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que cada contrato y proyecto se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
5. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
6. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
7. Mantener en contacto a las partes del contrato.
8. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
9. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
10. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

11. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
12. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
13. Informar a la corporación de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
14. Informar a Corporinoquia cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas corresponden a las señaladas en el estudio previo, pliego de condiciones definitivo y las adendas (en el caso que estas últimas se hubiesen expedido) y propuesta económica que se generaron en el marco del proceso de **Concurso de Méritos Abierto No. CO – CM – AB – 003– 2022**, documentos que son del pleno conocimiento del aquí contratista, quien con la firma de este contrato da certeza del pleno entendimiento de los mismos y de obligarlo al cumplimiento de lo allí expuesto.

CLÁUSULA CUARTA – Valor del contrato: El valor del presente contrato será por la suma de **CIEN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($100.346.517,00),** incluido IVA y demás impuestos legales. 7

CLÁUSULA QUINTA - Forma de pago: La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Un desembolso del 50% del valor del contrato, a título de anticipo previa apertura de la cuenta de ahorros separada a nombre del contrato, presentación y aprobación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo con aprobación de la supervisión del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El manejo de los recursos entregados por la Corporación al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la terminación del contrato deberá el contratista presentar al supervisor la certificación de los rendimientos financieros expedidos por la entidad Bancaria y el reintegro de los mismos a la Corporación.

b) Un primer pago equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor del contrato cuando el avance del contrato de obra sea de un **Treinta por ciento (30%),** donde se amortizará el 40% de los dineros dados a título de anticipo

c) Un segundo pago equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato cuando el contrato de obra tenga un avance del **sesenta por ciento (60%)** de las actividades, donde se amortizará el 40% de los dineros dados a título de anticipo.

d) Un tercer pago equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato de interventoría en virtud del cumplimiento del **noventa por ciento (90%)** del avance de las actividades a cargo del contratista ejecutor, donde se amortizará el 20% de los dineros dados a título de anticipo.

e) Un cuarto pago final del **diez por ciento (10%)** restante del valor del contrato, previa entrega formal de todos los productos derivados del contrato de obra y el cumplimiento del 100% de las actividades de conformidad al plan de cargas del flujo de inversión semanal a cargo del contratista ejecutor de la obra, para lo cual el interventor deberá allegar el informe técnico final detallado que contenga la evaluación y aceptación de cada una de las actividades programadas en original y una copia impresa y en archivos magnéticos, con su respectivo registro fotográfico, un informe financiero de la correcta inversión del anticipo con sus soportes y un informe financiero consolidado, el acta de cumplimiento, evaluación de proveedores, certificación suscrita del supervisor donde acredite que el interventor cumplió con sus obligaciones ante el sistema de seguridad social y parafiscales y entrega del acta de liquidación del contrato de obra objeto de la Interventoría, debidamente firmada en original con radicado ante la Subdirección de Planeación Ambiental. Reunidos estas condiciones la supervisión formalizará la suscripción del acta de liquidación para trámite de pago al interventor, previa acreditación que el interventor se encuentre al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 1: Manejo del anticipo: Para la administración del anticipo y con el propósito de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una cuenta de ahorros a nombre del contrato, en la cual se consignarán los recursos entregados en calidad de anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. Los recursos entregados en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato de manera previa al acta de inicio. El informe de inversión y buen manejo del anticipo debe verificarse contra soportes de pagos de nómina, aportes de seguridad social, facturas, movimientos bancarios de la cuenta de contrato, certificación bancaria de rendimientos financieros de la cuenta del contrato, y los demás que requiera la Corporación.

8

NOTA 2: El supervisor del contrato certificará el avance de la ejecución de la consultoría para efectos de los pagos descritos anteriormente.

A continuación, se describen los documentos que la Corporación exigirá para el trámite de los pagos parciales:

1	Formato de verificación de documentos	X	
2	Acta parcial suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
3	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
4	Informe financiero de la correcta inversión del anticipo con sus soportes aprobado por la supervisión	X	
5	Factura o documento equivalente	X	
6	Pagos de seguridad social de acuerdo a propuesta presentada	X	
7	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.	X	
8	Certificación del supervisor que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales.	X	
9	Informe de avance de la ejecución del contrato suscrito por el contratista	X	

10	Informe de supervisión	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

1	Evaluación y reevaluación de proveedores	X	
2	Formato de verificación de documentos	X	
3	Acta de terminación suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
4	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
5	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
6	Informe financiero consolidado aprobado por la supervisión	X	
7	Factura o documento equivalente	X	
8	Pagos de seguridad social de acuerdo a propuesta presentada	X	
9	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.	X	
10	Certificación del supervisor que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales.	X	
11	Informe detallado que contenga cada una de las actividades programadas con su respectivo registro fotográfico en medio físico por parte de la consultoría	X	
12	Informe final de supervisión	X	
13	Certificación de rendimientos financieros y consignación de los mismos.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación y la subdirección correspondiente radicará a Contabilidad la programación de pagos correspondiente.

Nota 4: El manejo de los recursos entregados por la Corporación al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación de la misma y reintegro de los rendimientos financieros a la Corporación.

CLÁUSULA SEXTA – Obligaciones Generales del Contratista. – Sin perjuicio de todas las obligaciones de que trata la Cláusula anterior, el Consultor deberá: **a)** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago

SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare Carrera 23 No. 18-31 PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA Carrera 25 No. 15-69 PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
SUBSEDE VICHADA La primavera Calle 4 No. 9-72 310 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca Carrera 4 No. 5-21 310 226 38 50
direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso; **b)** Suministrar toda la información que la Entidad Contratante le requiera; **c)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; **d)** Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido en el cronograma, **e)** Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos requeridos; **f)** Será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente será el responsable de la elaboración de los subcontratos necesarios; **g)** Presentar informes de avance de acuerdo con el cronograma establecido con el interventor, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que la Entidad contratante lo solicite; **h)** Suscribir y presentar conjuntamente con el interventor, acta de inicio, actas parciales, final terminación y liquidación, las cuales serán elaboradas por el interventor; **i)** Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto; **j)** Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato; **k)** El CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones normativas vigentes relacionadas con la obtención de permisos y autorizaciones ambientales y adelantar los tramites que sean necesarios a fin de obtener de las autoridades competentes dichas autorizaciones o permisos previos al inicio de los trabajos si a ello diere lugar, **l)** Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con los trabajos, a bienes. o a terceros en la ejecución del contrato; **m)** El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a cumplir las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, los bienes o al medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen; **n)** Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes, y **o)** en general, el CONTRATISTA debe cumplir con las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el Estudio Previo, Ficha Técnica Pliego de Condiciones y en el contrato.

10

CLÁUSULA SEPTIMA– Plazo de ejecución. - El plazo de ejecución del presente Contrato es de **CINCO (05) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA – Derechos del Contratista: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA – Declaraciones del contratista. - El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Corporinoquia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos,

impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA DECIMA – Derechos del Contratante: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – Obligaciones Generales del Contratante. - 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera, los que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **4.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – Responsabilidad: CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y las actividades contenidas en la cláusula 3 del presente Contrato. CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a CORPORINOQUIA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

11

CLÁUSULA DECIMA TERCERA– Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, Corporinoquia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de las multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Corporación, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%)

del valor total del Contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo, y de manera proporcional cuando se trata de incumplimiento parcial del Contrato sin que se supere el porcentaje señalado; lo cual no impide que CORPORINOQUIA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que CORPORINOQUIA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – Control a la Evasión de Seguridad Social: De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del CORPORINOQUIA al CONTRATISTA, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riego: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato.

12

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011, la garantía debe permanecer vigente hasta por un término mínimo un (1) año contados a partir de la entrega de la obra
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (Plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del bien o servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011, la garantía debe permanecer vigente hasta por un término mínimo un (1) año contados a partir de la entrega de

		la obra.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente de CORPORINOQUIA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CORPORINOQUIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – Cesión del Contrato y Subcontratación: Previa autorización de CORPORINOQUIA, el CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente y en casos específicos ciertas labores inherentes a la ejecución del Contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para la actividad subcontratada. No obstante, lo anterior el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante CORPORINOQUIA. El CONTRATISTA solo podrá ceder este Contrato con la previa y expresa autorización escrita de CORPORINOQUIA. En el caso de que esta autorización se obtenga, el CONTRATISTA Cesionario en todo caso, responderá por el total de las obligaciones derivadas del Contrato CORPORINOQUIA podrá ceder este Contrato en virtud de las decisiones que adopte el Gobierno Nacional como consecuencia de políticas de reestructuración y reorganización de la administración pública. El CONTRATISTA acepta de manera expresa que las decisiones que en este sentido pueda adoptar el Gobierno Nacional no constituyen causales de incumplimiento del Contrato. Para el efecto, el CONTRATISTA renuncia expresamente a la notificación de la cesión del Contrato, y en consecuencia la misma se materializa a partir de la fecha en que CORPORINOQUIA haya tomado la decisión. **PARÁGRAFO:** En el evento en que la Corporación no autorice la cesión del Contrato a un tercero, CORPORINOQUIA podrá dar por finalizado el Contrato de manera anticipada, si a su juicio el CONTRATISTA carece de la capacidad necesaria para ejecutarlo adecuadamente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar a CORPORINOQUIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – Ausencia de Relación Laboral: El presente Contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se

generará vínculo laboral alguno entre CORPORINOQUIA y el CONTRATISTA y/o sus dependientes o subcontratistas si los hubiere.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y CORPORINOQUIA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

14

Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA	CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS
Nombre: **FABIÁN ANDRÉS RINCÓN DUARTE** Cargo: Profesional universitario grado 10 código 2044 de la Subdirección de Planeación Ambiental Dirección: Carrera 23 No.18-31 Yopal Teléfono: 6358588 Correo Electrónico: planeacion@corporinoquia.gov.co	Nombre: **RAFAEL ENRIQUE USECHE JARAMILLO** Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 8 No. 17 – 42 Oficina 403/502 Bogotá D.C. Teléfono: 3164729567 Correo Electrónico: udecipa@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – Supervisión: La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por a través del profesional universitario Grado 10 código 2044 de la Subdirección de Planeación Ambiental, Ingeniero **FABIAN ANDRÉS RINCÓN DUARTE** o quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –**CORPORINOQUIA**-

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CO – CM – AB – 003 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-396

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista, Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los documentos del **Concurso de Méritos Abierto No. CO – CM – AB – 003 – 2022**, así como la propuesta y los diversos escritos emitidos dentro del proceso, el acta de inicio y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución. En caso de presentarse discrepancia entre unos y otros, primarán las estipulaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA– Perfeccionamiento, ejecución y pago: El presente contrato requiere: **a)** para su perfeccionamiento la firma de las partes; **b)** para su ejecución el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, suscripción del acta de inicio y **c)** para su pago acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA –Registro y apropiaciones presupuestales: CORPORINOQUIA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal del año 2022 que se indica a continuación:

664	30 de Junio de 2022	$ 100.346.517,00	$ 100.346.517,00	$ 100.346.517,00
3229-2.3.2.02.02.008.01.PG1.PY1-22		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PG1.PY1 – Eléctricos	$ 100.346.517,00	$ 100.346.517,00
CÓDIGO CPC		83931 – Servicios de Consultoría Ambiental.		

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- Confidencialidad: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: Corporinoquia puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare Carrera 23 No. 18-31 PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA. Carrera 25 No. 15-69 PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
SUBSEDE VICHADA La primavera Calle 4 No. 9-72 310 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca Carrera 4 No. 5-21 310 226 38 50
direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CO – CM – AB – 003 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-396

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – Causales de Terminación del Contrato: En el evento en que se presente un incumplimiento grave, total o parcial del Contrato por parte del CONTRATISTA, CORPORINOQUIA podrá de manera unilateral dar por terminado el Contrato, lo cual deberá surtirse a través del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Junto con la decisión de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, CORPORINOQUIA podrá hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía de Cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el CONTRATISTA le haya causado a CORPORINOQUIA

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA –Terminación Anticipada: Corporinoquia podrá disponer la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de CORPORINOQUIA. **2.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. **6.** Por interdicción judicial del CONTRATISTA. **7.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la Ley. **8.** Por cesación de pagos o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del Contrato. **9.** Por mutuo acuerdo de las partes. **10.** Por decisión unilateral de CORPORINOQUIA en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO. CONTINUIDAD DEL CONTRATO:** El sólo hecho de que el CONTRATISTA sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta a CORPORINOQUIA a dar por terminado el Contrato. No obstante, lo anterior cuando el CONTRATISTA incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, CORPORINOQUIA podrá dar por terminado el Contrato, conforme a lo previsto en la ley.

16

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por Corporinoquia cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA– Liquidación: De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. En todo caso, se aplicarán las demás disposiciones legales vigentes.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CO – CM – AB – 003 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-396

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – Veedurías Ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente Contrato. Así mismo, de conformidad al pacto de auditorías visibles y transparencia como estrategia de control social desarrollada por el Gobierno Nacional, con el objetivo de realizar un seguimiento in situ de manera focalizada a las inversiones de los recursos, para estimular el uso de las buenas prácticas, para efectuar el seguimiento y acompañamiento a la ejecución de recursos públicos, como expresión de participación y corresponsabilidad ciudadana, suscrito por la Corporación con la Presidencia de la República de Colombia, el contratista se obliga a articular con el grupo de auditores visibles todas las acciones y actividades que desarrolle, a permitir el acceso a los informes de interventoría y supervisión y a realizar la publicación de los mismos cuando sea requerida, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por el referido grupo

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – Cláusula de Datos personales: El contratista declara que toda la información que acá se consignó es verdadera, que los datos personales sensibles los ha nominado y enunciado como tal, de conformidad con la ley 1581 de 2012, así mismo AUTORIZA a Corporinoquia a que le de tratamiento con los fines del contrato y aquellos propósitos de la relación post-contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Municipio de Yopal, Departamento de Casanare y el domicilio contractual es la ciudad de Yopal - Departamento de Casanare. Para constancia se firma electrónicamente en el portal transaccional de Contratación Pública Secop II.

17

Aprobó: Doris Bernal Cárdenas
Directora General

Vo.Bo: Eliana Muñoz Paredes
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Sergio Andrés Liévano Sotelo
CPSP OAJ No. 120.12.13.22.002

Proyectó: Norberto Nuñez Perez
Técnico Jurídica

ANEXO 2 – POLIZA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO

635

Seguros mundial
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2022.08.11 15:43:10 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

Código de Seguridad: dXQe+/OPzuo8kYpfw+88aA==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 04-04-2021-1317-P-05-PPSUB2000000059-0001

No. PÓLIZA BCH-100020807 **No. ANEXO** 0 **No. CERTIFICADO** 97861739 **No. RESCO**

TIPO DE DOCUMENTO **FECHA DE EXPEDICIÓN** 11/08/2022 **SUC. EXPEDIDORA** CEN BOGOTA - CHICO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 11/08/2022	24:00 Horas Del 11/01/2026		N/A N/A	N/A N/A

TOMADOR	CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.067.247-9
DIRECCIÓN	CR 8 NRO. 17 - 42 OFICINA 403 - 502	**TELÉFONO**	8295243
ASEGURADO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	832.000.283-6
DIRECCIÓN	CARRERA 23 N 18-31 YOPAL - CASANARE	**TELÉFONO**	6358588
BENEFICIARIO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	832.000.283-6
DIRECCIÓN	CARRERA 23 N 18-31 YOPAL - CASANARE	**TELÉFONO**	6358588

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA N. SECOP II CO - CM - AB - 003 - 2022 Y NUMERO INTERNO 120-12-6-22-396 EN DESARROLLO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.
ASEGURADO/BENEFICIARIO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA - CORPORINOQUIA NIT 832000283 - 6
NOTA. LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES POR PLAZO Y UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 11/08/2022	24:00 Horas Del 11/01/2024	10.034.651,70	28.482,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 11/08/2022	24:00 Horas Del 11/07/2023	50.173.258,50	82.642,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 11/08/2022	24:00 Horas Del 11/01/2026	5.017.325,85	34.338,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 11/08/2022	24:00 Horas Del 11/01/2024	20.069.303,40	56.964,00

TOTAL ASEGURADO $ 85.294.539,45

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
CPM ASESORES EN SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	202.426,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	202.426,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	39.411,00
TOTAL A PAGAR	$	246.837,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/08/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

[redacted]

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990 **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA POLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO

Firma Autorizada Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cuidamos los bosques de nuestro planeta, evitando la impresión de este documento.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

HOJA No.

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

seguros mundial®

tu compañía siempre

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

3

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

seguros mundial

tu compañía siempre

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

seguros mundial®

tu compañía siempre

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

5

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

seguros mundial

tu compañía siempre

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

6

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

642

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

7

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 12 DÍAS DEL MES DE Agosto DE 2022

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

seguros mundial®

tu compañía siempre

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA&API

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BCH-100028807** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS** Asegurado o Beneficiario: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA / CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA** , expedida por la Compañía en **11/08/2022**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTA - CHICO a los **11** días del mes **AGOSTO** del año **2022**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

ANEXO 3 - ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-001
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CO-CM-AB-003-2022 y NUMERO INTERNO 120-12-6-22-396 SUSCRITO EL 11 DEL MES DE AGOSTO DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS

CONTRATISTA:	CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S		
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA."		
FECHA DE INICIACION:	19 de Agosto del 2022		
FECHA DE TERMINACION:	18 de enero del 2023		
DURACION:	Cinco (5) meses		
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato será por la suma de **CIEN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 100.346.517,00)**, incluido IVA y demás impuestos legales.		
FECHA DE EXPEDICIÓN, NUMERO, Y FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZA:	• 11 de agosto de 2022	• BCH 100020807	• 18 de agosto de 2022
FECHA Y NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL:	• 1398	• 11 de Agosto del 2022	
FORMA DE PAGO:	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) Un desembolso del 50% del valor del contrato, a título de anticipo previa apertura de la cuenta de ahorros separada a nombre del contrato, presentación y aprobación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo con aprobación de la supervisión del contrato, y cumplidos los requisitos de		

perfeccionamiento y ejecución del mismo. El manejo de los recursos entregados por la Corporación al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la terminación del contrato deberá el contratista presentar al supervisor la certificación de los rendimientos financieros expedidos por la entidad Bancaria y el reintegro de los mismos a la Corporación.

b) Un primer pago equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato cuando el avance del contrato de obra sea de un **treinta por ciento (30%)**, donde se amortizará el 40% de los dineros dados a título de anticipo.

c) Un segundo pago equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato cuando el contrato de obra tenga un avance del **sesenta por ciento (60%)** de las actividades, donde se amortizará el 40% de los dineros dados a título de anticipo.

d) Un tercer pago equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato de interventoría en virtud del cumplimiento del **noventa por ciento (90%)** del avance de las actividades a cargo del contratista ejecutor, donde se amortizará el 20% de los dineros dados a título de anticipo.

e) Un cuarto pago final del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, previa entrega formal de todos los productos derivados del contrato de obra y el cumplimiento del 100% de las actividades de conformidad al plan de cargas del flujo de inversión semanal a cargo del contratista ejecutor de la obra, para lo cual el interventor deberá allegar el informe técnico final detallado que contenga la evaluación y aceptación de cada una de las actividades programadas en original y una copia impresa y en archivos magnéticos, con su respectivo registro fotográfico, un informe financiero de la correcta inversión del anticipo con sus

soportes y un informe financiero consolidado, el acta de cumplimiento, evaluación de proveedores, certificación suscrita del supervisor donde acredite que el interventor cumplió con sus obligaciones ante el sistema de seguridad social y parafiscales y entrega del acta de liquidación del contrato de obra objeto de la Interventoría, debidamente firmada en original con radicado ante la Subdirección de Planeación Ambiental. Reunidos estas condiciones la supervisión formalizará la suscripción del acta de liquidación para trámite de pago al interventor, previa acreditación que el interventor se encuentre al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 1: Manejo del anticipo: Para la administración del anticipo y con el propósito de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una cuenta de ahorros a nombre del contrato, en la cual se consignarán los recursos entregados en calidad de anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. Los recursos entregados en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato de manera previa al acta de inicio. El informe de inversión y buen manejo del anticipo debe verificarse contra soportes de pagos de nómina, aportes de seguridad social, facturas, movimientos bancarios de la cuenta de contrato, certificación bancaria de rendimientos financieros de la cuenta del contrato, y los demás que requiera la Corporación.

NOTA 2: El supervisor del contrato certificará el avance de la ejecución de la consultoría para efectos de los pagos descritos anteriormente.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:

CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-001
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CO-CM-AB-003-2022 y NUMERO INTERNO 120-12-6-22-396 SUSCRITO EL 11 DEL MES DE AGOSTO DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS

1	Formato de verificación de documentos	X	
2	Acta parcial suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
3	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
4	Informe financiero de la correcta inversión del anticipo con sus soportes aprobado por la supervisión	X	
5	Factura o documento equivalente	X	
6	Pagos de seguridad social de acuerdo a propuesta presentada	X	
7	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.	X	
8	Certificación del supervisor que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales.	X	
9	Informe de avance de la ejecución del contrato suscrito por el contratista	X	
10	Informe de Supervisión	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

1	Evaluación y reevaluación de proveedores	X	
2	Formato de verificación de documentos	X	

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CO-CM-AB-003-2022 y NUMERO INTERNO 120-12-6-22-396 SUSCRITO EL 11 DEL MES DE AGOSTO DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS

	3	Acta de terminación suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
	4	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
	5	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
	6	Informe financiero consolidado aprobado por la supervisión	X	
	7	Factura o documento equivalente	X	
	8	Pagos de seguridad social de acuerdo a propuesta presentada	X	
	9	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.	X	
	10	Certificación del supervisor que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad Social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales.	X	
	11	Informe detallado que contenga cada una de las actividades programadas con su respectivo registro fotográfico en medio físico por parte de la consultoría		
	12	Informe final de supervisión	X	
	13	Certificación de rendimientos financieros y consignación de los mismos.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor

	por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el Contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista. **Nota 2:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. **Nota 3:** Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación y la subdirección correspondiente radicará a Contabilidad la programación de pagos correspondiente. **Nota 4:** El manejo de los recursos entregados por la Corporación al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación de la misma y reintegro de los rendimientos financieros a la Corporación.

En la Ciudad de Yopal, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2022, en las dependencias de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA", se reunieron el ingeniero **FABIAN ANDRÉS RINCÓN DUARTE** Profesional Universitario de la Subdirección de Planeación Ambiental, en su condición de SUPERVISOR y **RAFAEL ENRIQUE USECHE JARAMILLO** en condición de Representante Legal de **CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS**, en su condición de CONTRATISTA, con el objeto de suscribir el Acta de inicio del CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CO-CM-AB-003-2022 y numero interno No. 120-12-6-22-396 suscrito el 11 de agosto del 2022, en virtud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Cláusula Vigésima Sexta del contrato.

CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-001
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SECOP II CO-CM-AB-003-2022 y NUMERO INTERNO 120-12-6-22-396 SUSCRITO EL 11 DEL MES DE AGOSTO DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS

Parámetros y recomendaciones necesarios para garantizar la normalidad en el desarrollo del proceso de ejecución del contrato de consultoría No. SECOP II CO-CM-AB-003-2022 y número interno No. 120.12.6.22.396 suscrito el 11 del mes de agosto del 2022

Firma: **FABIAN ANDRÉS RINCÓN DUARTE** Profesional Universitario Subdirección de Planeación Ambiental Supervisor	**Firma:** **RAFAEL ENRIQUE USECHE JARAMILLO** R/L Consultores Ingenieros y Profesionales Asociados SAS Consultor

Revisó y ajusto: Sandra P. Cárdenas M.
Profesional contratado SPA

CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-001
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SECOP II CO –LP – 002 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-12-22-395 SUSCRITO EL 11 DEL MES DE AGOSTO DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y LA CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOCIAL CORPOAIRE

CONTRATISTA:	CORPORACIÓN PARA LA GESTION AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOCIAL CORPOAIRE R/L ARIEL ANTONIO OSORIO GALVÁN		
OBJETO:	IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA		
FECHA DE INICIACION:	19 de Agosto del 2022		
FECHA DE TERMINACION:	18 de enero del 2023		
DURACION:	Cinco (5) meses		
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:	El valor del presente contrato será por la suma de **MIL TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.003.964.573,00)**, incluido IVA y demás impuestos legales.		
FECHA DE EXPEDICIÓN, NUMERO, Y FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZA:	• 12.Agosto.2022	• 57-44-101002816 • 57-40-101001192	• 18.agosto.2022
FECHA Y NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL:	• 1397	• 11 de Agosto de 2022	
FORMA DE PAGO:	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante la modalidad de pago de precios unitarios, la Corporación desembolsará el valor del contrato de la siguiente manera: **1)** el cincuenta (50%) del valor del contrato a título de anticipo, previa constitución de la fiducia o patrimonio autónomo, presentación y aprobación del cronograma de actividades, plan de inversión del anticipo por parte del interventor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo; **2)** Pago en actas parciales de avance de ejecución de la obra, cuando demuestre un cincuenta por ciento (50%) de avance en las actividades, que cubrirán hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, De cada uno de los pagos realizados se amortizará el setenta por ciento (70%) hasta cubrir el valor total entregado en calidad de anticipo, para lo cual el		

contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga la ejecución de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, un informe financiero de la ejecución de los recursos entregados para ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento y el acta de liquidación parcial suscrita entre el contratista e interventor, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales;

3) Un pago final por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado de la construcción de la obra, con su respectivo registro fotográfico y soportes, un informe financiero final de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento, el acta de recibo final de la obra y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista e interventor, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC de la Corporación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

PARAGRAFO. Para los contratos de obra, concesión, salud, cuyo monto sea superior a la menor cuantía de la entidad contratante, y para los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:

1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el	X	

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SECOP II CO –LP – 002 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-12-22-395 SUSCRITO EL 11 DEL MES DE AGOSTO DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y LA CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOCIAL CORPOAIRE

	contratista y el supervisor		
3	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre la Corporación, contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SECOP II CO –LP – 002 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-12-22-395 SUSCRITO EL 11 DEL MES DE AGOSTO DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y LA CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOCIAL CORPOAIRE

	equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o equivalentes contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista. **Nota 2:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. **Nota 3:** Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

En la Ciudad de Yopal, el diecinueve (19) de agosto de 2022, en las dependencias de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA", se reunieron: **RAFAEL ENRIQUE USECHE JARAMILLO** Representante Legal de **CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS** en calidad de INTERVENTOR y **ARIEL ANTONIO OSORIO GALVAN** Representante Legal de la **CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOCIAL CORPOAIRE**, en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de suscribir el Acta de inicio del Contrato de Obra Pública No. SECOP II CO-LP-002-2022 Y NUMERO INTERNO 120.12.12.22.395 suscrito el 11 de agosto del 2022, en virtud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA del contrato.

Parámetros y recomendaciones necesarios para garantizar la normalidad en el desarrollo del proceso de ejecución del contrato de Obra Pública No. SECOP II CO –LP – 002 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120.12.12.22.395 suscrito el 11 del mes de agosto del 2022

RAFAEL ENRIQUE USECHE JARAMILLO R/L Consultores Ingenieros Y Profesionales Asociados S.A.S. Contrato No.120.12.6.22.396 Interventor	**ARIEL ANTONIO OSORIO GALVÁN** RL/ Corporación para la Gestión Ambiental y el Desarrollo Social CORPOAIRE Contratista

ANEXO 4 – ACTUALIZACION DE LA POLIZA

657

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.09.19 09:32:58 -05:00

Código de Seguridad: ojN3tqQCkhO2yS437BMziQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855603 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2000000059-0002

No. PÓLIZA	BCH-100020807	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	97863639	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/09/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA - CHICO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/08/2022	24:00 Horas Del	17/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.007.247-9
DIRECCIÓN	CR 8 NRO. 17 - 42 OFICINA 403 - 502	TELÉFONO	8295243
ASEGURADO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	No. DOC. IDENTIDAD	832.000.283-6
DIRECCIÓN	CARRERA 23 N 18-31 YOPAL - CASANARE	TELÉFONO	6358588
BENEFICIARIO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	No. DOC. IDENTIDAD	832.000.283-6
DIRECCIÓN	CARRERA 23 N 18-31 YOPAL - CASANARE	TELÉFONO	6358588

OBJETO DE CONTRATO

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO POR TRASLADO DE VIGENCIA, SEGUN ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DEL 19 DE AGOSTO DE 2022. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORÍA N. SECOP II CO - CM - AB - 003 - 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-396 EN DESARROLLO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.
ASEGURADO/BENEFICIARIO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA - CORPORINOQUIA NIT 832000283 - 6
NOTA. LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES POR PLAZO Y UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 11/08/2022	24:00 Horas Del 17/01/2024	-10.034.651,70	-30.482,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 11/08/2022	24:00 Horas Del 17/07/2023	-50.173.258,50	-84.642,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 11/08/2022	24:00 Horas Del 17/01/2026	-5.017.325,85	-36.338,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 11/08/2022	24:00 Horas Del 17/01/2024	-20.069.303,40	-58.964,00
		TOTAL ASEGURADO	$ -85.294.539,45	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CPM ASESORES EN SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	-210.426,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	-210.426,00
GASTOS EXP.	$	-5.000,00
IVA	$	-40.930,94
TOTAL A PAGAR	$	-256.356,94

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/09/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

[redacted]

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

658

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.09.19 09:34:10 -05:00

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: DGObGCBeSnGFV2ctQuJhnA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTA
TELEFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2000000053-0007

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
BCH-100820807	3	97063662	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	19/09/2022	CEN BOGOTA - CitCO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 19/08/2022	24:00 Horas Del 25/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.007.247-9
DIRECCIÓN	CR 8 NRO. 17 - 42 OFICINA 403 - 502	**TELÉFONO**	8295243
ASEGURADO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	832.000.283-6
DIRECCIÓN	CARRERA 23 N 18-31 YOPAL - CASANARE	**TELÉFONO**	6358588
BENEFICIARIO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	832.000.283-6
DIRECCIÓN	CARRERA 23 N 18-31 YOPAL - CASANARE	**TELÉFONO**	6358588

OBJETO DE CONTRATO

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO POR TRASLADO DE VIGENCIA, SEGUN ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DEL 19 DE AGOSTO DE 2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE CERTIFICADO CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA N. SECOP II CO - CM - AB - 003 - 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-396 EN DESARROLLO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.
ASEGURADO/BENEFICIARIO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA - CORPORINOQUIA NIT 832000283 - 6
NOTA. LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES POR PLAZO Y UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/08/2022	24:00 Horas Del 25/01/2024	10.034.651,70	30.482,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 19/08/2022	24:00 Horas Del 25/07/2023	50.173.258,50	84.642,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/08/2022	24:00 Horas Del 25/01/2026	5.017.325,85	36.338,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 19/08/2022	24:00 Horas Del 25/01/2024	20.069.303,40	58.964,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 85.294.539,45	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CPM ASESORES EN SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	210.426,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	210.426,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	40.930,94
TOTAL A PAGAR	$	256.356,94

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/09/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

[redacted]

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresion de este documento

ANEXO 5 – RELACIÓN DE PERSONAL DE NOMINA

PAGO NOMINA - AGOSTO											
No.	No. Cedula	Nombre	Cargo	Sueldo Básico	Deducciones				Total Deducido	Neto a pagar	Firma
					Salud	Pensiones	ARL	Caja de compensación			
1	37.325.194	LILIANA YARURO CARRASCAL	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 1.000.000,00	$40.000,00	$160.000,00	$5.300,00	$ 40.000,00	$245.300,00	$754.700,00	
2	74.359.905	EDWIN HERNANDO TEJEDOR RODRIGUEZ	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 1.145.262,00	$ 45.900,00	$83.000,00	$6.000,00	$ 45.900,00	$280.800,00	$864.462,00	
3	16.473.224	EDGAR ANTONIO VALENCIA RAMIREZ	TECNICO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	$ 1.000.000,00	$ 40.000,00	$10.000,00	$5.300,00	$ 40.000,00	$245.300,00	$754.700,00	

PAGO DE NOMINA - SEPTIEMBRE											
No	No. Cedula	Nombre	Cargo	Sueldo Básico	Deducciones				Total, Deducido	Neto a pagar	Firma
					Salud	Pensiones	ARL	Caja de compensación			
1	37.325.194	LILIANA YARURO CARRASCAL	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 533.524,00	$ 21.400,00	$ 84.500,00	$ 2.800,00	$ 21.400,00	$ 130.100,00	$ 403.424,00	
2	74.359.905	EDWIN HERNANDO TEJEDOR RODRIGUEZ	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 610.807,00	$ 24.500,00	$ 97.800,00	$ 2.300,00	$ 24.500,00	$ 149.100,00	$ 461.707,00	
3	16.473.224	EDGAR ANTONIO VALENCIA RAMIREZ	TECNICO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	$ 533.524,00	$ 21.400,00	$ 84.500,00	$ 2.800,00	$ 21.400,00	$ 130.100,00	$ 403.424,00	

ANEXO 6 – PLANILLAS DE PAGO DE NOMINA

662

CONTRATO OBRA O LABOR

Entre **RAFAEL ENRIQUE USECHE JARAMILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.472.733 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal del CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, en desarrollo y ejecución del contrato CM – AB – 003 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-396 suscrito con el CORPORINOQUIA y que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la LILIANA YARURO CARRASCAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 37.325.194 expedida en OCAÑA, quien actúa en su propio nombre y representación quien para efectos de este contrato se denominará **EL (LA) CONTRATISTA;** hemos convenido en celebrar un contrato civil de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de que trata este contrato: **Primera. Objeto: EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a apoyar la gestión administrativa, logística y de ejecución de las actividades propias de la empresa, por lo que prestará sus servicios profesionales por sus propios medios, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, con plena autonomía técnica y administrativa para articular acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos para apoyar la gestión de **EL CONTRATANTE** en relación con sus cometidos y objeto social en el espacio de tiempo y lugar que se requieran. **Segunda. Obligaciones de EL CONTRATANTE** se obliga para con **EL (LA) CONTRATISTA** a: a) Suministrar y facilitar el acceso a la información y materiales que sean necesarios para la oportuna y debida ejecución del contrato b) facilitar los equipos requeridos para el desarrollo de las mediciones c) El cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de seguridad social de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. d) Pagar el valor de los servicios contratados previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del contratista. **Tercera. Obligaciones de EL (LA) CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto del contrato **EL (LA) CONTRATISTA** realizará las siguientes tareas puntuales: a) Obrar con diligencia en los asuntos encomendados; b) Actividades específicas del Contrato. Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son: 1. Revisar y verificar las especificaciones técnicas y procedimientos de ejecución de la obra. 2. Preparar y revisar los cambios de ampliación de especificaciones técnicas, para aprobación por parte de CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS y CORPORINOQUIA. 3. Verificar los recursos mínimos de personal, material y equipos del contratista de obra. 4. Verificar los rendimientos propuestos y proyecciones reales de manera periódica. 5. Efectuar mediciones y revisiones de las actividades de la obra. 6. Llevar control de la programación, de presupuesto y avance de la ejecución de la obra. 7. Verificar y solicitar ajustes o correcciones de las inconformidades mínimas que se presenten durante la entrega del documento de por parte del ejecutor de la obra con todos sus componentes. A. Funciones generales 1. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del contrato sujeto a Interventoría. 2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Capítulo 6 Control y Seguimiento a la Ejecución del Contrato de la Resolución 100.41.14-119 del 19 de julio de 2014, emitida por la Corporación. 3. Presentar un balance mensual al supervisor del contrato de todas las actuaciones adelantadas. 4. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 5. Mantener en contacto a las partes del contrato. 6. Elaborar las actas de inicio, liquidación o actas de finalización y cierre financiero, con los respectivos soportes. 7. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 8. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 9. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 10. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 11. Informar a CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS

SAS de hechos o circunstancias que puedan o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad desarrolle las actividades correspondientes. 12. Informar a CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la empresa desarrolle las actividades correspondientes e informe a Corporinoquia. 13. Realizar un seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación. 14. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, hasta la finalización del mismo. 15. Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el profesional apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato. 16. El profesional está facultado para revisar todos los documentos del contrato de obra, cuando, por razones técnicas, ambientales, administrativas, financieras, contables y jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. 17. Así mismo, el profesional deberá informa a CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS cualquier circunstancia que afecte el buen desarrollo del proyecto o un cambio para que esta pueda informarle a Corporinoquia y ordenarle al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. B. Vigilancia administrativa 1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato. 2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión o interventoría a su cargo. 3. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual. 5. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Corporación intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente. 7. Coordinar con la Dirección de Subsede, Subdirección o Unidad de la Corporación que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 8. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post - contractual. 9. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten. 10. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual. 11. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato. 12. Procurar que por causas atribuibles a la Corporación no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato. 13. Programar y coordinar con los contratistas, subcontratistas, funcionarios, veedurías ciudadanas, comunidad o quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 14. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución. 15. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 16. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 17. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. 18. Coordinar las instancias internas tanto de CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADS SAS como de CORPORINOQUIA relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. 19. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, CORPORINOQUIA y los organismos de control. 20. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. 21. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista

Consultores Ingenieros
Y Profesionales Asociados SAS.
NIT 900.007.247-9

en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. C. Vigilancia técnica 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado. 2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario. 3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto. 4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. 5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante la etapa contractual y pos contractual, o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada. 7. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales. 8. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva. 9. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, CORPORINOQUIA y los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, y CORPORINOQUIA nuestro cliente. 10. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la Corporación de los equipos, elementos y documentos suministrados por el establecimiento; y constatar su estado y cantidad. 11. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato. 12. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 13. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 14. El profesional deberá verificar y garantizar que el contratista de obra entregue cada uno de los ítems y elementos contratados funcionando a cada uno de los beneficiarios. D. Vigilancia financiera y contable 1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. 3. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. 4. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista. 5. Informar a CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, para tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello. 6. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. 7. Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente, si aquel fue pactado. 8. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente. 9. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista. 10. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y poscontractual. E. Funciones de carácter legal. 1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS y CORPORINOQUIA , en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la

ley. 3. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados. 4. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. 6. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 7. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten. 9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 10. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos. 11. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas. 12. Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito, para iniciar la de inversión. 13. Informar al director las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. 14. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. F. Funciones de carácter ambiental. 1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato objeto de la interventoría por parte del contratista 2. Exigir al Contratista el cumplimiento a la normatividad ambiental. 3. Realizar el control ambiental de los trabajos, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados por CORPORINOQUIA. 4. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que cada contrato y proyecto se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios. 5. Apoyar el logro de los objetivos contractuales. 6. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 7. Mantener en contacto a las partes del contrato. 8. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 9. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 10. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. 11. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 12. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 13. Informar a CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, CORPORINOQUIA y la corporación de hechos o circunstancias que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 14. Informar a CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, y CORPORINOQUIA cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS y CORPORINOQUIA desarrollen las actividades correspondientes. G. Presentar informes semanales de desarrollo y ejecución del cronograma de actividades, H. Participar en las reuniones programados por la coordinación del Proyecto. I. Prestar apoyo a **EL CONTRATANTE** en la organización de eventos o actividades programados por ésta J. Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con los trabajos, a bienes. o a terceros en la ejecución del contrato; K. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a cumplir las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, los bienes o al medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen; L. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes, y M. en general, el CONTRATISTA debe cumplir con las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato N.. Las demás que labores supiementarias y complementarias que se deriven de la ejecución del presente contrato. **Cuarta. Valor.** Como retribución por concepto de la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATANTE**

reconocerá a **EL (LA) CONTRATISTA** la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE- ($9.305.262), previa verificación de cumplimiento, revisión y aprobación del informe de actividades y de la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura. **Quinta.** Forma de pago: empresa pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) Cuatro (4) desembolsos mensuales de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.861.052.oo). Previa presentación de los informes, la realización de las actividades correspondientes al presente contrato y solicitadas por el contratante y la respectiva presentación de la cuenta de cobro o factura. b) Un cuarto y último pago pago final del 20 % restante del valor del contrato, es decir la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE($1.861.052.oo), previa entrega formal de todos los productos derivados del contrato de obra y el cumplimiento del 100% de las actividades de conformidad al plan de cargas del flujo de inversión semanal a cargo del contratista ejecutor de la obra, para lo cual el contratista deberá allegar el informe técnico final detallado que contenga la evaluación y aceptación de cada una de las actividades programadas en original y una copia impresa y en archivos magnéticos, con su respectivo registro fotográfico, informe el cual debe ser plenamente aceptado por CORPORINOQUIA. Reunidos estas condiciones la EMPRESA formalizará dará tramite a la liquidación, para el trámite de pago al contratista. **Sexta. Duración** El presente contrato se celebra por el término cinco (5) mes calendario contado a partir de su suscripción por las partes contratantes, pero podrá ser prorrogado en iguales condiciones y por un término igual a inicial y sí las partes no manifiestan por escrito su intención de darlo por terminado con una antelación de cinco (5) días calendario a su vencimiento **Séptima. Prohibición de Cesión o Delegación.** Queda prohibida la cesión del presente contrato o delegación de los negocios que en virtud del mismo efectué EL (LA) CONTRATISTA. **Octava**. Confidencialidad: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante. **Novena**. Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Corporación, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo, y de manera proporcional cuando se trata de incumplimiento parcial del Contrato sin que se supere el porcentaje señalado; lo cual no impide que CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria El CONTRATISTA autoriza que CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes **Decima.** Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riego: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS como Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato. la garantía debe permanecer vigente hasta por un término mínimo un (1) año

667

Calidad del bien o servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato. la garantía debe permanecer vigente hasta por un término mínimo un (1) año contados a partir de la entrega de la obra.

Undécima. Terminación. El presente contrato terminará por: 1. Cumplimiento de su objeto. 2. Vencimiento del plazo de ejecución sin que éste se hubiese prorrogado. 3. Mutuo acuerdo de las partes. 4. Fuerza mayor o caso fortuito no imputable al contratista. **Décimo segunda. Terminación anormal.** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **Décimo Tercera. Cláusula compromisoria.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por la junta directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. o la designación de amigables componedores, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de dicha Cámara. El tribunal se sujetara a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El tribunal estará integrado por dos (2) árbitros, b) la organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles, c) El tribunal decidirá en (derecho, en conciencia o en principios técnicos), d) El tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles. **Décimo cuarta. Inexistencia de relación laboral.** De común acuerdo las partes declaran que el presente contrato de servicios se rige por la legislación comercial y civil pertinente y no genera vínculo laboral alguno entre CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS y el CONTRATISTA. Por lo tanto, el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna clase de prestación social por ese concepto. **Décimo quinta. Perfeccionamiento.** Este contrato se perfecciona con el acuerdo y firma de las partes y EL (LA) CONTRATISTA deberá acreditar su estado de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. **Décimo sexta. Domicilio** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los, 15 días del mes de AGOSTO de 2022.

CONTRATANTE

RAFAEL ENRIQUE USECHE JARAMILLO
Representante Legal
Consultores Ingenieros y Profesionales Asociados SAS
Nit. 900.007.247-9

CONTRATISTA

LILIANA YARURO CARRASCAL
CC 37.325.194 expedida en OCAÑA

Consultores Ingenieros
Y Profesionales Asociados SAS.
NIT 900.007.247-9

CONTRATO OBRA O LABOR

Entre **RAFAEL ENRIQUE USECHE JARAMILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.472.733 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal del CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, en desarrollo y ejecución del contrato CM – AB – 003 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-396 suscrito con el CORPORINOQUIA y que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra **EDWIN HERNANDO TEJEDOR RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 74.359.905 de Paipa , quien actúa en su propio nombre y representación quien para efectos de este contrato se denominará **EL (LA) CONTRATISTA;** hemos convenido en celebrar un contrato civil de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de que trata este contrato: **Primera. Objeto: EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a apoyar la gestión administrativa, logística y de ejecución de las actividades propias de la empresa, por lo que prestará sus servicios profesionales por sus propios medios, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, con plena autonomía técnica y administrativa para articular acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos para apoyar la gestión de **EL CONTRATANTE** en relación con sus cometidos y objeto social en el espacio de tiempo y lugar que se requieran. **Segunda. Obligaciones de EL CONTRATANTE** se obliga para con **EL (LA) CONTRATISTA** a: a) Suministrar y facilitar el acceso a la información y materiales que sean necesarios para la oportuna y debida ejecución del contrato b) facilitar los equipos requeridos para el desarrollo de las mediciones c) El cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de seguridad social de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. d) Pagar el valor de los servicios contratados previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del contratista. **Tercera. Obligaciones de EL (LA) CONTRATISTA**. En desarrollo del objeto del contrato **EL (LA) CONTRATISTA** realizará las siguientes tareas puntuales: a) Obrar con diligencia en los asuntos encomendados; b) Actividades específicas del Contrato. Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son: 1. Revisar y verificar las especificaciones técnicas y procedimientos de ejecución de la obra. 2. Preparar y revisar los cambios de ampliación de especificaciones técnicas, para aprobación por parte de CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS y CORPORINOQUIA. 3. Verificar los recursos mínimos de personal, material y equipos del contratista de obra. 4. Verificar los rendimientos propuestos y proyecciones reales de manera periódica. 5. Efectuar mediciones y revisiones de las actividades de la obra. 6. Llevar control de la programación, de presupuesto y avance de la ejecución de la obra. 7. Verificar y solicitar ajustes o correcciones de las inconformidades mínimas que se presenten durante la entrega del documento de por parte del ejecutor de la obra con todos sus componentes. A. Funciones generales 1. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del contrato sujeto a Interventoría. 2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Capítulo 6 Control y Seguimiento a la Ejecución del Contrato de la Resolución 100.41.14-119 del 19 de julio de 2014, emitida por la Corporación. 3. Presentar un balance mensual al supervisor del contrato de todas las actuaciones adelantadas. 4. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 5. Mantener en contacto a las partes del contrato. 6. Elaborar las actas de inicio, liquidación o actas de finalización y cierre financiero, con los respectivos soportes. 7. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 8. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 9. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 10. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 11. Informar a CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS

SAS de hechos o circunstancias que puedan o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad desarrolle las actividades correspondientes. 12. Informar a CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la empresa desarrolle las actividades correspondientes e informe a Corporinoquia. 13. Realizar un seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación. 14. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, hasta la finalización del mismo. 15. Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el profesional apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato. 16. El profesional está facultado para revisar todos los documentos del contrato de obra, cuando, por razones técnicas, ambientales, administrativas, financieras, contables y jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. 17. Así mismo, el profesional deberá informa a CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS cualquier circunstancia que afecte el buen desarrollo del proyecto o un cambio para que esta pueda informarle a Corporinoquia y ordenarle al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. B. Vigilancia administrativa 1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato. 2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión o interventoría a su cargo. 3. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual. 5. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Corporación intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente. 7. Coordinar con la Dirección de Subsede, Subdirección o Unidad de la Corporación que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 8. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post - contractual. 9. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten. 10. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual. 11. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato. 12. Procurar que por causas atribuibles a la Corporación no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato. 13. Programar y coordinar con los contratistas, subcontratistas, funcionarios, veedurías ciudadanas, comunidad o quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 14. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución. 15. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 16. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 17. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. 18. Coordinar las instancias internas tanto de CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADS SAS como de CORPORINOQUIA relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. 19. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, CORPORINOQUIA y los organismos de control. 20. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. 21. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista

en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. C. Vigilancia técnica 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado. 2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario. 3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto. 4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. 5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante la etapa contractual y pos contractual, o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada. 7. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales. 8. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva. 9. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, CORPORINOQUIA y los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, y CORPORINOQUIA nuestro cliente. 10. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la Corporación de los equipos, elementos y documentos suministrados por el establecimiento; y constatar su estado y cantidad. 11. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato. 12. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 13. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 14. El profesional deberá verificar y garantizar que el contratista de obra entregue cada uno de los ítems y elementos contratados funcionando a cada uno de los beneficiarios. D. Vigilancia financiera y contable 1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. 3. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. 4. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista. 5. Informar a CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, para tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello. 6. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. 7. Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente, si aquel fue pactado. 8. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente. 9. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista. 10. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y poscontractual. E. Funciones de carácter legal. 1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS y CORPORINOQUIA , en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la

ley. 3. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados. 4. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. 6. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 7. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten. 9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 10. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos. 11. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas. 12. Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito, para iniciar la de inversión. 13. Informar al director las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. 14. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. F. Funciones de carácter ambiental. 1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato objeto de la interventoría por parte del contratista 2. Exigir al Contratista el cumplimiento a la normatividad ambiental. 3. Realizar el control ambiental de los trabajos, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados por CORPORINOQUIA. 4. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que cada contrato y proyecto se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios. 5. Apoyar el logro de los objetivos contractuales. 6. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 7. Mantener en contacto a las partes del contrato. 8. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 9. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 10. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. 11. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 12. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 13. Informar a CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, CORPORINOQUIA y la corporación de hechos o circunstancias que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 14. Informar a CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, y CORPORINOQUIA cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS y CORPORINOQUIA desarrollen las actividades correspondientes. G. Presentar informes semanales de desarrollo y ejecución del cronograma de actividades, H. Participar en las reuniones programados por la coordinación del Proyecto. I. Prestar apoyo a **EL CONTRATANTE** en la organización de eventos o actividades programados por ésta J. Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con los trabajos, a bienes. o a terceros en la ejecución del contrato; K. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a cumplir las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, los bienes o al medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen; L. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes, y M. en general, el CONTRATISTA debe cumplir con las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato N.. Las demás que labores suplementarias y complementarias que se deriven de la ejecución del presente contrato. **Cuarta. Valor.** Como retribución por concepto de la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATANTE**

reconocerá a **EL (LA) CONTRATISTA** la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENENTA Y CINCO PESOS MCTE- ($14.315.785), previa verificación de cumplimiento, revisión y aprobación del informe de actividades y de la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura. **Quinta.** Forma de pago: empresa pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) Un desembolso del 50% del valor del contrato, a título de anticipo del contrato, con la presentación y aprobación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo con aprobación de la empresa, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. b) Un primer pago equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuando el avance del contrato de obra sea de un Treinta por ciento (30%), donde se amortizará el 40% de los dineros dados a título de anticipo c) Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuando el contrato de obra tenga un avance del sesenta por ciento (60%) de las actividades, donde se amortizará el 40% de los dineros dados a título de anticipo. d) Un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato en virtud del cumplimiento del noventa por ciento (90%) del avance de las actividades a cargo del contratista ejecutor de obra, donde se amortizará el 20% de los dineros dados a título de anticipo. e) Un cuarto pago final del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, previa entrega formal de todos los productos derivados del contrato de obra y el cumplimiento del 100% de las actividades de conformidad al plan de cargas del flujo de inversión semanal a cargo del contratista ejecutor de la obra, para lo cual el contratista deberá allegar el informe técnico final detallado que contenga la evaluación y aceptación de cada una de las actividades programadas en original y una copia impresa y en archivos magnéticos, con su respectivo registro fotográfico, informe el cual debe ser plenamente aceptado por CORPORINOQUIA. Reunidos estas condiciones la EMPRESA formalizará dará tramite a la liquidación, para el trámite de pago al contratista. **Sexta.** **Duración** El presente contrato se celebra por el término cinco (5) mes calendario contado a partir de su suscripción por las partes contratantes, pero podrá ser prorrogado en iguales condiciones y por un término igual a inicial y si las partes no manifiestan por escrito su intención de darlo por terminado con una antelación de cinco (5) días calendario a su vencimiento **Séptima.** **Prohibición de Cesión o Delegación.** Queda prohibida la cesión del presente contrato o delegación de los negocios que en virtud del mismo efectué EL (LA) CONTRATISTA. **Octava.** Confidencialidad: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante. **Novena.** Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Corporación, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo, y de manera proporcional cuando se trata de incumplimiento parcial del Contrato sin que se supere el porcentaje señalado; lo cual no impide que CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria El CONTRATISTA autoriza que CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes **Decima.** Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riego: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS como Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato.

Consultores Ingenieros
Y Profesionales Asociados SAS.
NIT 900.007.247-9

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato. la garantía debe permanecer vigente hasta por un término mínimo un (1) año contados a partir de la entrega de la obra
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (Plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad del bien o servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato. la garantía debe permanecer vigente hasta por un término mínimo un (1) año contados a partir de la entrega de la obra.

Undécima. Terminación. El presente contrato terminará por: 1. Cumplimiento de su objeto. 2. Vencimiento del plazo de ejecución sin que éste se hubiese prorrogado. 3. Mutuo acuerdo de las partes. 4. Fuerza mayor o caso fortuito no imputable al contratista. **Décimo segunda. Terminación anormal.** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **Décimo Tercera. Cláusula compromisoria.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por la junta directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. o la designación de amigables componedores, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de dicha Cámara. El tribunal se sujetara a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El tribunal estará integrado por dos (2) árbitros, b) la organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles, c) El tribunal decidirá en (derecho, en conciencia o en principios técnicos), d) El tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles. **Décimo cuarta. Inexistencia de relación laboral.** De común acuerdo las partes declaran que el presente contrato de servicios se rige por la legislación comercial y civil pertinente y no genera vínculo laboral alguno entre CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS y el CONTRATISTA. Por lo tanto, el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna clase de prestación social por ese concepto. **Décimo quinta. Perfeccionamiento.** Este contrato se perfecciona con el acuerdo y firma de las partes y EL (LA) CONTRATISTA deberá acreditar su estado de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. **Décimo sexta. Domicilio** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los,15 días del mes de agosto de 2022.

CONTRATANTE

RAFAEL ENRIQUE USECHE JARAMILLO
Representante Legal
Consultores Ingenieros y Profesionales Asociados SAS
Nit. 900.007.247-9

Consultores Ingenieros
Y Profesionales Asociados SAS.
NIT 900.007.247-9

CONTRATISTA

EDWIN HERNANDO TEJEDOR RODRIGUEZ
C.C. No. 74.359.905 de Paipa

CONTRATO OBRA O LABOR

Entre **RAFAEL ENRIQUE USECHE JARAMILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.472.733 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal del CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, en desarrollo y ejecución del contrato CM – AB – 003 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-396 suscrito con el CORPORINOQUIA y que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra EDGAR ANTONIO VALENCIA RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 16.473.224 expedida en BUENAVENTURA, quien actúa en su propio nombre y representación quien para efectos de este contrato se denominará **EL (LA) CONTRATISTA;** hemos convenido en celebrar un contrato civil de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de que trata este contrato: **Primera. Objeto: EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a apoyar la gestión administrativa, logística y de ejecución de las actividades propias de la empresa, por lo que prestará sus servicios profesionales por sus propios medios, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, con plena autonomía técnica y administrativa para articular acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos para apoyar la gestión de **EL CONTRATANTE** en relación con sus cometidos y objeto social en el espacio de tiempo y lugar que se requieran. **Segunda. Obligaciones de EL CONTRATANTE** se obliga para con **EL (LA) CONTRATISTA** a: a) Suministrar y facilitar el acceso a la información y materiales que sean necesarios para la oportuna y debida ejecución del contrato b) facilitar los equipos requeridos para el desarrollo de las mediciones c) El cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de seguridad social de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. d) Pagar el valor de los servicios contratados previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del contratista. **Tercera. Obligaciones de EL (LA) CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto del contrato **EL (LA) CONTRATISTA** realizará las siguientes tareas puntuales: a) Obrar con diligencia en los asuntos encomendados; b) Actividades específicas del Contrato. Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son: 1. Revisar y verificar las especificaciones técnicas y procedimientos de ejecución de la obra. 2. Preparar y revisar los cambios de ampliación de especificaciones técnicas, para aprobación por parte de CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS y CORPORINOQUIA. 3. Verificar los recursos mínimos de personal, material y equipos del contratista de obra. 4. Verificar los rendimientos propuestos y proyecciones reales de manera periódica. 5. Efectuar mediciones y revisiones de las actividades de la obra. 6. Llevar control de la programación, de presupuesto y avance de la ejecución de la obra. 7. Verificar y solicitar ajustes o correcciones de las inconformidades mínimas que se presenten durante la entrega del documento de por parte del ejecutor de la obra con todos sus componentes. A. Funciones generales 1. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del contrato sujeto a Interventoría. 2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Capítulo 6 Control y Seguimiento a la Ejecución del Contrato de la Resolución 100.41.14-119 del 19 de julio de 2014, emitida por la Corporación. 3. Presentar un balance mensual al supervisor del contrato de todas las actuaciones adelantadas. 4. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 5. Mantener en contacto a las partes del contrato. 6. Elaborar las actas de inicio, liquidación o actas de finalización y cierre financiero, con los respectivos soportes. 7. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 8. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 9. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 10. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas

de recibo final. 11. Informar a CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS de hechos o circunstancias que puedan o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad desarrolle las actividades correspondientes. 12. Informar a CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la empresa desarrolle las actividades correspondientes e informe a Corporinoquia. 13. Realizar un seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación. 14. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, hasta la finalización del mismo. 15. Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el profesional apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato. 16. El profesional está facultado para revisar todos los documentos del contrato de obra, cuando, por razones técnicas, ambientales, administrativas, financieras, contables y jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. 17. Así mismo, el profesional deberá informa a CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS cualquier circunstancia que afecte el buen desarrollo del proyecto o un cambio para que esta pueda informarle a Corporinoquia y ordenarle al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. B. Vigilancia administrativa 1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato. 2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión o interventoría a su cargo. 3. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual. 5. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Corporación intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente. 7. Coordinar con la Dirección de Subsede, Subdirección o Unidad de la Corporación que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 8. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post - contractual. 9. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten. 10. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual. 11. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato. 12. Procurar que por causas atribuibles a la Corporación no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato. 13. Programar y coordinar con los contratistas, subcontratistas, funcionarios, veedurías ciudadanas, comunidad o quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 14. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución. 15. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 16. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 17. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. 18. Coordinar las instancias internas tanto de CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADS SAS como de CORPORINOQUIA relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. 19. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, CORPORINOQUIA y los organismos de control. 20. Garantizar la publicación de los documentos

del contrato, de acuerdo con la ley. 21. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. C. Vigilancia técnica 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado. 2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario. 3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto. 4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. 5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante la etapa contractual y pos contractual, o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada. 7. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales. 8. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva. 9. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, CORPORINOQUIA y los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, y CORPORINOQUIA nuestro cliente. 10. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la Corporación de los equipos, elementos y documentos suministrados por el establecimiento; y constatar su estado y cantidad. 11. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato. 12. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 13. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 14. El profesional deberá verificar y garantizar que el contratista de obra entregue cada uno de los ítems y elementos contratados funcionando a cada uno de los beneficiarios. D. Vigilancia financiera y contable 1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. 3. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. 4. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista. 5. Informar a CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, para tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello. 6. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. 7. Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente, si aquel fue pactado. 8. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente. 9. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista. 10. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y poscontractual. E. Funciones de carácter legal. 1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS y CORPORINOQUIA , en

especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley. 3. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados. 4. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. 6. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 7. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten. 9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 10. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos. 11. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas. 12. Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito, para iniciar la de inversión. 13. Informar al director las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. 14. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. F. Funciones de carácter ambiental. 1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato objeto de la interventoría por parte del contratista 2. Exigir al Contratista el cumplimiento a la normatividad ambiental. 3. Realizar el control ambiental de los trabajos, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados por CORPORINOQUIA. 4. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que cada contrato y proyecto se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios. 5. Apoyar el logro de los objetivos contractuales. 6. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 7. Mantener en contacto a las partes del contrato. 8. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 9. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 10. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. 11. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 12. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 13. Informar a CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, CORPORINOQUIA y la corporación de hechos o circunstancias que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 14. Informar a CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, y CORPORINOQUIA cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS y CORPORINOQUIA desarrollen las actividades correspondientes. G. Presentar informes semanales de desarrollo y ejecución del cronograma de actividades, H. Participar en las reuniones programados por la coordinación del Proyecto. I. Prestar apoyo a **EL CONTRATANTE** en la organización de eventos o actividades programados por ésta J. Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con los trabajos, a bienes. o a terceros en la ejecución del contrato; K. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a cumplir las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, los bienes o al medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen; L. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes, y M. en general, el CONTRATISTA debe cumplir con las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato N.. Las demás que labores suplementarias y complementarias que se deriven de la ejecución del presente contrato. **Cuarta.**

679

Valor. Como retribución por concepto de la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATANTE** reconocerá a **EL (LA) CONTRATISTA** la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE- ($5.325.475), previa verificación de cumplimiento, revisión y aprobación del informe de actividades y de la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura. **Quinta.** Forma de pago: empresa pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) CUATRO desembolsos de un millón sesenta y cinco mil noventa y cinco pesos MCTE ($1.065.095.oo). Previa presentación de los informes, la realización de las actividades correspondientes al presente contrato y solicitadas por el contratante y la respectiva presentación de la cuenta de cobro o factura. b) Un quinto y último pago pago final del 20 % restante del valor del contrato, es decir la suma de un millón sesenta y cinco mil noventa y cinco pesos MCTE ($1.065.095.oo), previa entrega formal de todos los productos derivados del contrato de obra y el cumplimiento del 100% de las actividades de conformidad al plan de cargas del flujo de inversión semanal a cargo del contratista ejecutor de la obra, para lo cual el contratista deberá allegar el informe técnico final detallado que contenga la evaluación y aceptación de cada una de las actividades programadas en original y una copia impresa y en archivos magnéticos, con su respectivo registro fotográfico, informe el cual debe ser plenamente aceptado por CORPORINOQUIA. Reunidos estas condiciones la EMPRESA formalizará dará tramite a la liquidación, para el trámite de pago al contratista. **Sexta. Duración** El presente contrato se celebra por el término CINCO (5) mes calendario contado a partir de su suscripción por las partes contratantes, pero podrá ser prorrogado en iguales condiciones y por un término igual a inicial y sí las partes no manifiestan por escrito su intención de darlo por terminado con una antelación de cinco (5) días calendario a su vencimiento **Séptima. Prohibición de Cesión o Delegación.** Queda prohibida la cesión del presente contrato o delegación de los negocios que en virtud del mismo efectué EL (LA) CONTRATISTA. **Octava**. Confidencialidad: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante. **Novena**. Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Corporación, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo, y de manera proporcional cuando se trata de incumplimiento parcial del Contrato sin que se supere el porcentaje señalado; lo cual no impide que CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria El CONTRATISTA autoriza que CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes **Decima.** Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riego: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS como Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato. la garantía debe permanecer vigente hasta por

680

		un término mínimo un (1) año contados a partir de la entrega de la obra
Calidad del bien o servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato. la garantía debe permanecer vigente hasta por un término mínimo un (1) año contados a partir de la entrega de la obra.

Undécima. Terminación. El presente contrato terminará por: 1. Cumplimiento de su objeto. 2. Vencimiento del plazo de ejecución sin que éste se hubiese prorrogado. 3. Mutuo acuerdo de las partes. 4. Fuerza mayor o caso fortuito no imputable al contratista. **Décimo segunda. Terminación anormal.** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **Décimo Tercera. Cláusula compromisoria.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por la junta directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. o la designación de amigables componedores, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de dicha Cámara. El tribunal se sujetara a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El tribunal estará integrado por dos (2) árbitros, b) la organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles, c) El tribunal decidirá en (derecho, en conciencia o en principios técnicos), d) El tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles. **Décimo cuarta. Inexistencia de relación laboral.** De común acuerdo las partes declaran que el presente contrato de servicios se rige por la legislación comercial y civil pertinente y no genera vínculo laboral alguno entre CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS y el CONTRATISTA. Por lo tanto, el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna clase de prestación social por ese concepto. **Décimo quinta. Perfeccionamiento.** Este contrato se perfecciona con el acuerdo y firma de las partes y EL (LA) CONTRATISTA deberá acreditar su estado de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. **Décimo sexta. Domicilio** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los, 15 días del mes de AGOSTO de 2022.

CONTRATANTE

RAFAEL ENRIQUE USECHE JARAMILLO
Representante Legal
Consultores Ingenieros y Profesionales Asociados SAS
Nit. 900.007.247-9

CONTRATISTA

EDGAR ANTONIO VALENCIA RAMIREZ
CC 16.473.224 expedida en BUENAVENTURA

681

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-11-24, 12:13:04 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Número Planilla:** 1050511522

Periodo Cotización: agosto de 2022 **Periodo Servicio:** septiembre de 2022

PAGADO 24/11/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSULTORES INGENIERIOS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS		
Documento	NI900007247	**Dirección**	CL 20 #5 - 94 CASA 41 -SANTILLANA
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	8295243
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MOSQUERA	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal	RAMIREZ CRIOLLO CARLOS ARTURO	**Identificación**	CC 79623261
Total Afiliados	2	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRP	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	Días PEN	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 37325194	LILIANA YARURO CARRASCAL	01	00	X															0		16	16	16	16	(25-14) COL PENSIONES	$ 533.334	$ 85.400	(EPS005) EPS SANITAS	$ 533.334	$ 21.400	0.522	$ 533.334	$ 2.800	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 533.334	$ 21.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 131.000
CC 74388905	EDWIN HERNANDO TEJEDOR RODRIGUEZ	01	00	X															0		16	16	16	16	(230201) PROTECCION	$ 610.807	$ 97.800	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 610.807	$ 24.500	0.522	$ 610.807	$ 3.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 610.807	$ 24.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 150.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.144.141	$ 1.144.141	$ 1.144.141	$ 1.144.141	$ 183.200	$ 45.900	$ 6.000	$ 45.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 281.000	$ 20.000	$ 301.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 381 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

682

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-11-24, 11:37:47 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1050515183

Periodo Cotización: septiembre de 2022 **Periodo Servicio:** octubre de 2022

PAGADO 24/11/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSULTORES INGENIERIOS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS		
Documento	NI900007247	**Dirección**	CL 20 #5 - 94 CASA 41 -SANTILLANA
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	8295243
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MOSQUERA	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal	RAMIREZ CRIOLLO CARLOS ARTURO	**Identificación**	CC 79623261
Total Afiliados	2	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRP	IGE	IGE T P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APF	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 37325194	LILIANA YARURO CARRASCAL	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COL PENSIONES	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.000.000	$ 40.000	0.522	$ 1.000.000	$ 5.300	(CCF74) COMPENSAR CCF	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 245.300
CC 74358906	EDWIN HERNANDO TEJEDOR RODRIGUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.145.262	$ 183.300	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.145.262	$ 45.900	0.522	$ 1.145.262	$ 6.000	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.145.262	$ 45.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 281.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.145.262	$ 2.145.262	$ 2.145.262	$ 2.145.262	$ 343.300	$ 85.900	$ 11.300	$ 85.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 526.400	$ 22.500	$ 548.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-11-28, 04:12:29 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1050571071

Periodo Cotización: agosto de 2022 **Periodo Servicio:** septiembre de 2022

PAGADO 28/11/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSULTORES INGENIERIOS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS		
Documento	NI900007247	**Dirección**	CL 20 #5 - 94 CASA 41 -SANTILLANA
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	8295243
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MOSQUERA	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal	RAMIREZ CRIOLLO CARLOS ARTURO	**Identificación**	CC 79623261
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APS	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 16473224	EDGAR ANTONIO VALENCIA RAMIREZ	01	00	X																0	16	16	16	16	(230301) PORVENIR	$ 533.334	$ 85.400	(EPS010) EPS SURA	$ 533.334	$ 21.400	0.522	$ 533.334	$ 2.800	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 533.334	$ 21.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 131.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 533.334	$ 533.334	$ 533.334	$ 533.334	$ 85.400	$ 21.400	$ 2.800	$ 21.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 131.000	$ 9.900	$ 140.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

89

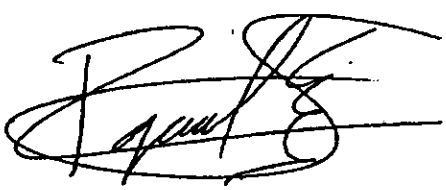
ANEXO 7 – CONTRATO DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE E INFORMACION.

Entre los suscritos a saber RAFAEL ENRIQUE USECHE JARAMILLO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificada(o) con la cédula de ciudadanía No.79.472.733 de Bogotá, quien obra en representación de la empresa CONSULTORES, INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS SAS, con Nit.900.007.247-9, ubicada en la ciudad de Bogotá y con teléfono 3187701900, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Proturcol S.A.S, sociedad legalmente constituida inscrita en la Cámara de Comercio, identificada con **NIT. 900.299.367-6**, representada legalmente en la ciudad de Yopal, por la señora Marlene Cuevas Sanchez mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.790.734 de Yopal, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de **Prestación de Servicios de Transporte Especial con una Empresa o Entidad Privada, de acuerdo al decreto 348 del 25 de Febrero del 2015 y demás normas legales relacionadas con este tipo de servicio**, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar el servicio de transporte de sus trabajadores y funcionarios, como también de sus herramientas y equipos de trabajo, pero esto último sólo en vehículos tipo Doble Cabina. **SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia de un (5) meses, a partir del día veinte (20) del mes de agosto, del año dos mil veintidós (2022), hasta el día veinte (20) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023). **TERCERA: TERCERA: VEHÍCULO:** Para la adecuada prestación de los servicios solicitados por el contratante, EL **CONTRATISTA** dispondrá del o los vehículos con las siguientes características: Propiedad de Raúl Chaparro Ponguita, C.C. 74.343.106, **MARCA:** NISSAN **CLASE:** CAMIONETA DOBLE CABINA **PLACA:** SPD540 **AÑO:** 2012, **CAPACIDAD DE PASAJEROS Y DE CARGA:** El(los) vehículo(s) tiene(n) una capacidad para CINCO (5) pasajeros sentados cómodamente y con una capacidad de carga de 1480 Kg. **CUARTA: ORIGEN Y DESTINO:** El servicio de transporte se prestará de la siguiente forma: Los desplazamientos se realizará en el municipio de Yopal, entre la cabecera municipal y la vereda Cravo, corregimiento del Morro. **QUINTA: OBLIGACIONES. - DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del **CONTRATISTA: a)** Recoger y dejar en el sitio previamente establecido, a los usuarios o particulares, pertenecientes al grupo específico del servicio contratado y en los horarios previamente establecidos por el **CONTRATANTE. b)** Contar con personal idóneo y calificado, que cumpla con los requisitos de movilidad. **c)** Realizar las actividades teniendo en cuenta las disposiciones legales dictadas por el Ministerio de transporte y Medio Ambiente, vigentes. **d)** Mantener vigente la licencia de funcionamiento durante la duración del contrato, cumpliendo permanentemente con las disposiciones en materia de organización, de carácter técnico y de seguridad establecidas en el Decreto 1556 de 1998. **e)** Cumplir con todos los requisitos para la libre circulación y prestación de servicio de transporte exigido por el Ministerio de Transporte, y demás entidades pertinentes. Este requisito es aplicable tanto para los vehículos como para los conductores. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del **CONTRATANTE: a)** Informar claramente los lugares de origen y destino, con el fin de asignar apropiadamente la ruta de transporte. **b)** Informar por escrito, cualquier cambio de dirección con un (1) días calendario de anticipación, con el objetivo de modificar la ruta de transporte. **SEPTIMA: CONDICIONES DEL Ó LOS VEHÍCULOS:** Las condiciones del vehículo deberán ser, las de contar con un radio de comunicación o teléfono portátil, botiquín de primeros auxilios y equipo de carretera; El vehículo deberá mantenerse en perfectas condiciones mecánicas, de mantenimiento, pintura, tapizado, aseo, higiene y presentación general; Cada vehículo deberá estar dotado de los elementos de seguridad exigidos por las autoridades de tránsito

según la Ley 769/2002 art. 30, Acuerdo 051 de 1993 art. 116 del Ministerio de Transporte y demás que regule el Decreto 769/2002. **NOVENA: VALOR DEL CONTRATO-** El valor total de este contrato será de trescientos veinte mil pesos ($ 320.000.00) IVA incluido por viaje, por los conceptos de: Prestación de servicios de transporte especial; los cuales deberán ser pagados mensualmente dentro de los primeros 5 días del mes siguiente a la prestación del servicio directamente a la cuenta que indique el contratista; el cual cancelara directamente al propietario del vehículo dentro de los siguientes veinte (20) días calendario posterior al mes laborado, efectuando los descuentos por administración y demás acordados con el propietario del vehículo. **PARÁGRAFO**: En caso de presentarse algún cambio de lo estipulado en este contrato, como son: valores, cambios de ruta, etc., este cambio se hará constar mediante un **OTROSI,** el cual deberá anexarse seguido del acuerdo y firmas de las partes intervinientes. **DÉCIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán dar término a este contrato de manera unilateral o por mutuo acuerdo, mediante previo aviso por escrito de no menos de cinco (5) días de anticipación.

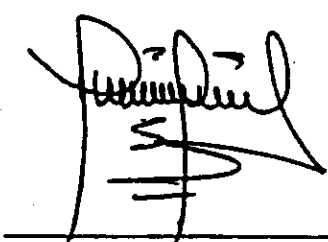
Para constancia se firma y sella por las partes, en tres ejemplares impresos en papel membrete, en la ciudad de Bogotá a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

CONTRATANTE



RAFEL ENRIQUE USECHE JARAMIILO
C.C. 79.472.733 de Bogotá
C.I.P.A. S.A.S
NIT: 900.007.247-9
Dirección: Cra 8. No. 17 – 42 O 403 – 502 (Bogotá)
Celular: 3164729576

CONTRATISTA



MARLENE CUEVAS SANCHEZ
C.C.: 23.790.734
PROTURCOL S.A.S
Nit. 900.299.367-6
Dirección calle 24#11-125 (Yopal)
Celular: 3133822907

ANEXO 8 - NOTIFICACION OFICINA

688

Agosto de 2022

Ing. Fabian Andrés Rincón Duarte

Supervisor contrato No. 120.12.6.22.396

CORPORINOQUIA

REF. NOTIFICACION DE LA UBICACIÓN DE LA OFICINA.

Respetado ingeniero:

Con la presente nos permitimos notificar que la ubicación de la oficina para la atención para fines pertinentes al objeto contractual se encuentra en la siguiente dirección: **Calle 58b#4-28, Barrio Cubarrito de la ciudad de Yopal, Casanare.**

Att.

Rafael Enrique Useche Jaramillo

Rep. Legal.

CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S